



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 13 NOVIEMBRE DE 2002

Número 263

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

- 16201 11095 Orden de 6 de noviembre de 2002, por la que se nombran los miembros del órgano de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002, para acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Especialidad de Árabe, y se cita a los aspirantes para la realización de la primera prueba de la fase de oposición.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 16201 11082 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección correspondiente a la lista de espera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y Médicos de Familia de Atención Primaria.

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 16202 11093 Corrección de error.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 16202 11091 Notificación de trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.
16204 11094 Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2002.
16205 11092 Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basura.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 16205 11083 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-54/02.
16206 11084 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-34/02.
16206 11085 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-61/02.
16206 11086 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-72/02.
16206 11087 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-70/02.
16207 11088 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-28/01.
16207 11089 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-29/01.
16207 11090 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-71/02.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 16208 11096 Anuncio de licitación de servicios. Expediente número 51/02.
16209 10804 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0146.
16209 10805 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0138.
16209 10810 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV Cierre Ventas», en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Pág.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio
 16210 11081 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la licitación de la contratación de «Proyecto de senda marítima en Cabo de Palos, término municipal de Cartagena (Murcia)».

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
 16211 10846 Elección de Juez de Paz.

Primera Instancia número Tres de Lorca
 16211 10844 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Procedimiento judicial número 434/2000.
 16212 9541 Corrección de error.

Primera Instancia número Uno de Mula
 16212 10842 Ejecución hipotecaria 94/2002.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
 16213 10845 Divorcio contencioso 1.217/2002. Notificación.

De lo Social número Cinco de Murcia
 16213 10927 Demanda número 476/2002.

Primera Instancia número Dos de Totana
 16213 9540 Corrección de error.

Primera Instancia número Dos de Yecla
 16213 10843 Expediente de dominio. Inmatriculación 62/2002.

IV. Administración Local

Águilas
 16214 10819 Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha examen 4 plazas Oficial Estación Depuradora.
 16214 10835 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la UE-5 «Sur Cabez del Disco» del P.G.O.U. de Águilas.
 16214 11074 JLV/jlv.N.º de expediente: 122/00-Sum. Resolución de contrato.

Alhama de Murcia
 16215 10818 Anuncio para la licitación de contratos de obras.
 16215 10838 Aprobada provisionalmente la modificación de ordenanzas de impuestos, tasas y precios públicos.

Pág.

Archena
 16216 11080 Corrección de error.
 16216 10823 Anuncio de licitación de obras.
 16216 10824 Aprobación definitiva delimitación de la Unidad de Actuación n.º 18 «Castillo de D. Mario».
 16217 10825 Aprobación inicial de proyectos y documento de recuperación de costes de servicios urbanísticos.
 16217 10826 Resolución.
 16217 10827 Resolución.
 16218 10828 Resolución.

Cartagena
 16218 10817 Patrimonio. Expediente de alteración de calificación jurídica.
 16218 10631 Corrección de error.
 16218 11075 Ordenanzas reguladoras del Plan Especial de Reforma Interior CA-4 Campus Universitario.

Cehegín
 16233 11077 Proyecto de modificación de las normas subsidiarias, ámbito P.A. 9.

Ceuti
 16234 11071 Lista provisional de admitidos en el proceso selectivo de referencia, así como la composición de los Tribunales Calificadores y el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios.
 16234 11072 Lista de admitidos y nombramiento de tribunales calificadores para pruebas selectivas para cubrir varias plazas, en turno de funcionarización y correspondientes a la oferta de empleo de 2000.
 16236 11070 Lista de admitidos y nombramiento de tribunales calificadores para pruebas selectivas para cubrir varias plazas, en turno de funcionarización y correspondientes a la oferta de empleo de 2000.

Las Torres de Cotillas
 16236 11066 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de «Terminación de escuela infantil, fase V».

Lorca
 16237 10836 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de expropiación para ampliación del Polígono Industrial Sapolorca.

Molina de Segura
 16237 10840 Aprobación definitiva de expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2002.

Moratalla
 16237 10820 Construcción de taller para fabricación y restauración de mueble antiguo en suelo no urbanizable.

Murcia
 16237 10837 Notificación de liquidaciones.
 16238 10833 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

11095 Orden de 6 de noviembre de 2002, por la que se nombran los miembros del órgano de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2002, para acceso e ingreso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Especialidad de Árabe, y se cita a los aspirantes para la realización de la primera prueba de la fase de oposición.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 29 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de mayo), se nombraron los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos para acceso e ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Música y Artes Escénicas, y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

El apartado primero de la citada Orden dejaba sin nombrar a los miembros del órgano de selección del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad de Árabe, cuya composición queda completada con esta Orden que ahora se publica.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Nombrar a los miembros de los órganos de selección a que se alude en las bases 6 y 17 de la Orden de convocatoria, que no fueron incluidos en la Orden de 29 de abril de 2002, correspondientes a la especialidad de Árabe, del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y que a continuación se detallan:

PRESIDENTE: Jerónimo de Nicolás Carrillo.

VOCALES:

M. Victoria Aguilar Sebastián.

Alfonso Carmona González.

Emilio Molina López.

Waleed Saleh.

SEGUNDO. Las comisiones de selección a las que se alude en la base 6 de la Orden de 18 de febrero de 2002, se configurararán de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el apartado 6.3 de la citada Orden.

TERCERO. A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 6 de mayo), estos tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo primero de los mencionados en el anexo III-A.

El número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de los órganos de selección se fijará, por Orden

de la Consejería de Educación y Cultura, en función del número de aspirantes que efectivamente se presenten al procedimiento selectivo.

CUARTO. Aquellos miembros de los tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar por escrito al presidente de su tribunal, en el plazo de diez días, la causa de su abstención. Asimismo los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley. Igualmente, deberán abstenerse aquellos miembros que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, para el Cuerpo y la especialidad correspondiente, en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden de convocatoria, debiendo acreditarlo, documentalmente, a su presidente, en el mismo plazo citado anteriormente.

QUINTO. El tribunal tendrá su sede de actuación en la Escuela Oficial de Idiomas, sita en el Colegio Público La Paz, c/ Puente Tocinos, s/n, de Murcia.

Los aspirantes quedan convocados para el acto de presentación y para la realización de la primera prueba de la fase de oposición, en la sede de actuación del tribunal, el día 15 de noviembre de 2002, a las 9 horas.

SEXTO. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

11082 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección correspondiente a la lista de espera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y Médicos de Familia de Atención Primaria.

Por Resolución de 30-9-99, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó una lista de espera para la selección de Médicos que pasasen a prestar

servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares (B.O.R.M. de 26-10-99), en cuyo Anexo II se establecía los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal segundo, segundo (titular y suplente), así como del Secretario titular, procede realizar una nueva designación de miembros de la citada Comisión de Selección.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección de la Lista de Espera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y Médicos de Familia de Atención Primaria, para los puestos antes citados, que deben pasar a ser ocupados por los siguientes funcionarios:

Vocal segundo titular: D. Rafael Adorna Bueno.

Vocal segundo suplente: D. Ángel Victoria López Juan.

Secretario titular: D.ª Mercedes Alarcón Blanco.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de octubre de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

11093 Corrección de error.

Advertido error en la Resolución de 11 de octubre de 2002 de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, por la que se hace público el resultado de la subasta de obligaciones de la Región de Murcia de 1 de octubre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 22 de octubre de 2002, número 245, se rectifica en la forma siguiente:

Donde dice «Importe nominal adjudicado: 30.856,000 euros», debe decir: «Importe nominal adjudicado: 30.856.000 euros».

Murcia, 22 de octubre de 2002.—El Director General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

11091 Notificación de trámites o actos del procedimiento de liquidación tributaria y/o expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación»), se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, núm. 3 de Murcia, 1ª planta (Sección de Notificaciones) para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entendera producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación, pueden personarse en la Unidad Gestora de Ingresos descrita, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Exped. Liquidación	Expte. Gestion	Apellidos y nombre Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2002 1455	I01 130220 1998 059835	BELMONTE MORALES JOSE	22367719N	PD LOS DOLORES-CAMINO DE TIÑOSA, 7	MURCIA	364,56€	ALEGACION
ILT 130220 2002 373	I01 130220 1998 034158	BERNAL BARBA ROSARIO	74249210N	PB GARRES-MAYOR, 70	MURCIA	152,46€	LIQUIDACION
ILT 130220 2002 1240	I01 130220 1998 065424	BOLEA MENDEZ JUAN	22970500D	CL ASDRUBAL, 6-6 IZ	CARTAGENA	655,73€	ALEGACION
ILT 130220 2002 687	I01 130220 1998 062318	BUENDIA MARTINEZ GABRIEL	27438840R	CL DEL BARCO, 46-2º A	CIEZA	416,57€	ALEGACION

Exped. Liquidación	Expte. Gestion	Apellidos y nombre Interesado	NIF	Domicilio en el que se ha intentado la notificación expresa	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130220 2002 376	I01 130220 1998 045629	BURGOS TORAN LUIS	19770659C	URB. ALTO REAL – ZAHARA, 10	MOLINA SEGURA	4.109,35 €	LIQUIDACION
ILT 130220 2002 1384	I01 130220 1999 013492	CAMACHO CONTRERAS JOSEFA	19874370R	CL LA LOMA, 15	SAN JAVIER	121,74 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1376	I01 130220 1999 005277	CARAVACA MARTINEZ JOAQUIN SERAFÍN	74301837S	AV. JUAN CARLOS I – R NUEVA VIS, 12	MURCIA	2.221,34 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1102	I01 130220 1999 005733	CASTRO HERNANDEZ MARIA JESUS DE	22446982V	CL ESPAÑA-DUPLEX, 4	MURCIA	1.721,39 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 871	I01 130220 1998 049153	CERECEDA VILLAMOR EMILIO	14415090R	CL ITURRIBIDE, 76 – 6 A	BILBAO	92,27 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1315	I01 130220 1999 001252	DELGADO VALERO JOSE ANTONIO	48415305Y	CL MURILLO, 9	MOLINA SEGURA	814,28 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1108	I01 130220 1999 000225	DOMINGUEZ FERNÁNDEZ JOSE LUIS	22964487E	UR. OPALO III, 3 – 4 B	CARTAGENA	474,27 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1067	I02 130220 2002 002601	ESTEBAN GUIRAO ANA	23068037R	CL SAN MAGIN, 1 – 1 D	MURCIA	12.373,19 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 742	I01 130220 1998 057353	GALINDO MARTINEZ JOAQUIN	22452205L	PB LA ALBERCA – LOPE DE VEGA, 17	MURCIA	2.048,85 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 775	I01 130220 1998 053891	GARCIA GUTIERREZ JOSE ANGEL	22935619L	CL ISLA SALVORA-ISLAS MENORE 10 1 C	CARTAGENA	1.277,86 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1348	I01 130220 1999 010957	GARCIA INIESTA MARIA JOSEFA	22412033M	CL ALBERTO SEVILLA BQ 1 8 B J D	MURCIA	174,82 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1123	I02 130220 1998 003043	GARCIA LOPEZ ANGELES	74308705Y	CL CARTAGENA, 15	CIEZA	0,00 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 879	I01 130220 1998 054542	GARCIA PEREZ JOSE	22519344K	CMN.NUEVO DE PATERNA, 32 BENIFERRI	VALENCIA	1.270,65 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1258	I01 130220 1998 042830	GARCIA SILVAN PEDRO JUSTO	13716683N	CL ALONSO OJEDA, 6 3 2 F	MURCIA	796,58 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1104	I01 130220 1999 006288	GONZALEZ MOLINA ANDRES	22959743Q	UR. OPALO III – LA MANGA, 1 1 A	CARTAGENA	925,01 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 779	I01 130220 1999 035410	HERNANDEZ GUIRAO ANTONIO	74247018M	CL S SEBASTIÁN, 40	ALCANTARILLA	641,50 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 138	I01 130220 1998 049288	HERNÁNDEZ SANCHEZ ANTONIA	74335286E	PD CABEZO TORRES-CL PUJANTE, 7 BJ	MURCIA	1.301,23 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1297	I01 130220 1999 001551	IMBERNON BARBA ANGEL FRANCISCO	48392608X	CL EMILIO PIÑERO – (BAR JOSEPE), 9	MURCIA	360,41 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 903	I01 130220 1998 060658	JIMENEZ MARIN MIGUEL ANGEL	23246761V	CL REVUELTAS, 6	CEHEGIN	495,02 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 497	I01 130220 1998 046642	JUÁREZ FERNÁNDEZ MARIA DEL CAMPO	07539949C	CL LA VIA – DUPLEX 1 A	MAZARRON	594,70 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1407	I01 130220 1999 005834	LEMDIMIGH ABEID, ABDELKHALER	48402172Y	CL PRINCESA, 13 4º D	MURCIA	534,07 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1450	I01 130220 1998 062789	LOPEZ LOPEZ ANGELES	74309489P	CL INDEPENDENCIA, 17	ALCANTARILLA	872,14 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1412	I01 130220 1999 000240	LOPEZ CAVA PEDRO JOSE	52827930N	CL ERAS, 22	ALCANTARILLA	451,25 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 757	I01 130220 1998 054812	MACIA SÁNCHEZ CEFERINA	21443971J	CL FLORIDABLANCA, 3 7 A	MURCIA	613,31 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 721	I01 130220 1998 060943	MARTINEZ CARDONA FRANCISCO JAVIE	34800848P	PB PALMAR – PIO IX, 7	MURCIA	465,64 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 722	I01 130220 1998 060943	MARTINEZ GIMENEZ MANUEL	23184717G	PB. PALMAR – CM TORRE PIÑERO, 34	MURCIA	295,01 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1336	I01 130220 1999 009514	MARTINEZ LOZANO RAFAEL	22371460G	PB. BAÑOS Y MENDIGO – VILLORA, S/N	MURCIA	214,22 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 682	I02 130220 2002 000079	MARTINEZ MARTINEZ CARMEN	22475961Q	PB ESPINARDO-SENDA DE GRANADA, 7	MURCIA	0,00 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 684	I02 130220 2002 000079	MARTINEZ MARTINEZ DOLORES	27459189H	CL PROL. HERNAN CORTES, 19	TORRE COTILLAS	0,00 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 585	I02 130220 2002 000269	MARTINEZ SÁNCHEZ MIGUEL ANGEL	34833260J	AV. RONDA NORTE, 14 4 C	MURCIA	1.240,07 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 57	I01 130220 1998 044377	MARTINEZ SAURA JOSEFA MONICA	22979685V	CRR.LA MANGA-URB.GERANIOS, BL 9 3ºB	CARTAGENA	181,53 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 954	I01 130220 1998 045574	MEDINA CORTES CARLOS J	43500083E	CL MEJICO, 55 BJ	CARTAGENA	317,46 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 863	I01 130220 1998 064560	MOMPEAN RUBIO MANUEL	22333274K	CL PILAR, 4 3 D	MURCIA	41,45 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 785	I02 130220 2000 005186	MORCILLO CUBILLO PATRICIA	48543476K	URB. LA GRANJA-EL PALMAR, 7	MURCIA	0,00 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 784	I02 130220 2000 005186	MORCILLO CUBILLO SONIA	48432811D	URB. LA GRANJA-EL PALMAR, 7	MURCIA	0,00 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1430	I01 130220 1999 003932	NAVARRO PEREZ CARMEN	27450403H	PD. ALQUERÍAS – CRR. QUESADAS, 13	MURCIA	755,79 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1079	I01 130220 1999 011711	ORTIZ PARDO MATIAS	74319548Q	CL SAN JOSE, 8 – 2º	MURCIA	675,78 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1325	I01 130220 1999 006936	PADILLA QUIÑONERO ROQUE	23225568F	CRR. DE GRANADA, 28 1 IZ	LORCA	574,71 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 701	I01 130220 1998 064895	PARDO SÁNCHEZ GREGORIO	52817472L	CL TRES DE ABRIL, 7 7 6 C	MOLINA SEGURA	187,19 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 98	I01 130220 1998 044467	PELEGRIN QUEREDA JOSEFA	22473355D	CL BALEARES, 1	SAN P. PINATAR	783,35 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1339	I01 130220 1999 002466	PEREZ LOPEZ JOSE FULGENCIO	34783089M	CAMINO DEL BADEN, 61	MURCIA	120,70 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 30	I01 130220 1998 051304	PEREZ RUEDA FCA MANUELA	74416674J	PS DE CORVERA, 19	MURCIA	578,07 €	LIQUIDACION
ILT 130220 2002 1487	I02 130220 1999 003387	PORTILLO ALONSO ENRIQUE	22413989Y	CL BOLOS, 1 6 D	MURCIA	359,51 €	LIQUIDACION
ILT 130220 2002 1095	I01 130220 1999 004303	QULES MARTINEZ JAIME	52513230K	CL CONDE DE ARANDA, 9 3º B	AGUILAS	504,04 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1547	I01 130220 1998 062727	ROMERO CLAVEL JOSE	36475713J	CL TORREPINO, 23 2º	LOS ALCAZARES	452,20 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 599	I01 130220 1998 064752	ROMERO SARABIA ANA MARIA	22438196V	PD ESPINARDO-MOLINO ALFATEGO, 35 1	MURCIA	1.511,39 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1277	I01 130220 1999 005450	ROS CAVAL MARIA DE LOS REMEDIOS	34794587A	CL PASEO DE CORVERA, 19 1º 6º 22	MURCIA	2.139,21 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 37	I01 130220 1998 052042	SALAGADO ROJO CARMEN	03768643R	URB. OASIS VILLASOL, 6107	LOS ALCAZARES	159,17 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 831	I01 130220 1998 050362	SÁNCHEZ MIRETE ANTONIO	22474525Y	PB RINCON DE SECA-HDEZ MUÑOZ, 4 1 A	MURCIA	981,59 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 801	I01 130220 1998 046623	SÁNCHEZ PASCUAL MATILDE	52813877N	PB PALMAR-AVDA LAS PALMERAS, 7 2 J	MURCIA	760,67 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1672	I02 130220 2002 000114	SERRANO REBOLLO MARIA	74281313F	PB CABEZO TORRES-ALTO ATALAYAS, 1	MURCIA	183,90 €	LIQUIDACION
ILT 130220 2002 1356	I01 130220 1999 009723	TILLSTROM, JOSEFINE ADOLFINE	X2953466J	URB. OASIS-CENTRO COM, 109	LOS ALCAZARES	1.121,30 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1495	I01 130220 1998 063039	TOMAS ASENSIO MARIA JOSE	34836769W	CL NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA, 3	MURCIA	1.771,15 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 136	I01 130220 1998 047836	TURPIN PLANES, MARIA FUENSANTA	34834893J	PB BENIAJAN-MONTEAZAHAR-FASE 4-2	MURCIA	1.102,00 €	LIQUIDACION
ILT 130220 2002 889	I01 130220 1998 049911	VILLALBA GARCIA JOSE LUIS	52815590T	URB. LOS CONEJOS-CL 4-PARCELA, 440	MOLINA SEGURA	1.292,76 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 620	I01 130220 1998 049615	ZAMORA ALVAREZ LUCIO MANUEL	44972511J	CL ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 60 2 A	CARTAGENA	621,72 €	ALEGACION
ILT 130220 2002 1066	I01 130220 1999 007555	ZAMORA HERNÁNDEZ ALFREDO	27486708Y	CL FLORIDABLANCA, 69 3 B	MURCIA	469,24 €	ALEGACION

Murcia, 4 de noviembre de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Economía y Hacienda

11094 Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda durante el tercer trimestre del año 2002, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el anexo adjunto a esta resolución.

Murcia, 25 de octubre de 2002.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.0100.611A.44040 «Al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia Gastos Generales de Funcionamiento»	Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	141.000,50 €	Financiación gastos corrientes
13.0300.612D.48311 «Becas de Colaboración»	M ^ª Ascensión Serna Jiménez	3.000,00 €	Formación de Diplomados
13.0400.551C.48310 «Becas Formación»	Ana Romera Navarro	3.000,00 €	Formación de Licenciados
	Jesús Antonio Romero Gómez	3.000,00 €	
	Inés López Navarro	3.000,00 €	
	María García Ramírez	3.000,00 €	
	M ^ª Pilar Martínez Espín	2.520,00 €	
13.0700.126H.48311 «Becas de Colaboración»	Alfredo José Martínez Zamora	2.520,00 €	Formación de postgraduados informáticos
	José M ^ª García Nieto	3.000,00 €	
	Esther López Sánchez	3.000,00 €	
	Salvador Alonso Vicente	3.000,00 €	
	M ^ª José Expósito Domínguez	3.000,00 €	
	Ana M ^ª Alonso Villa	3.000,00 €	
	M ^ª Elena Bueno Vázquez de Castro	3.000,00 €	
	M ^ª Belén Granados Franco	3.000,00 €	
	M ^ª Carmen Ortiz Mecho	3.000,00 €	
	Susana Franco León	2.520,00 €	
	Ofelia Roca Sánchez	2.520,00 €	
	Juan Antonio Torres Muñoz	3.000,00 €	
	13.0800.121D.46900 «Implantación de Ventanillas Únicas»	Ayuntamiento de Abarán	
Ayuntamiento de Aguilas		3.342,19 €	
Ayuntamiento de Alcantarilla		3.002,25 €	
Ayuntamiento de Alhama de Murcia		3.151,20 €	
Ayuntamiento de Aledo		291,33 €	
Ayuntamiento de Archena		1.255,04 €	
Ayuntamiento de Murcia		6.581,98 €	
Ayuntamiento de Blanca		196,78 €	
Ayuntamiento de Beniel		735,87 €	
Ayuntamiento de Bullas		1.021,38 €	
Ayuntamiento de Calasparra		1.255,64 €	
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz		2.204,36 €	
Ayuntamiento de Cehegín		1.931,77 €	
Ayuntamiento de Cieza		745,35 €	
Ayuntamiento de Fortuna		493,88 €	
Ayuntamiento de Jumilla	6.734,16 €		
Ayuntamiento de La Unión	1.526,30 €		

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
13.0800.121D.46900 «Implantación de Ventanillas Únicas»	Ayuntamiento de Librilla	5,34 €	Financiación gastos corrientes
	Ayuntamiento de Los Alcázares	780,20 €	
	Ayuntamiento de Molina del Segura	1.544,73 €	
	Ayuntamiento de Mula	493,26 €	
	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	1.671,98 €	
	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	596,00 €	
	Ayuntamiento de Santomera	615,40 €	
	Ayuntamiento de Torre Pacheco	1.795,07 €	
	Ayuntamiento de Totana	3.086,47 €	
	Ayuntamiento de Ulea	382,37 €	
	Ayuntamiento de Torres de Cotillas	539,00 €	

Consejería de Economía y Hacienda

11092 Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda-Dirección General de Tributos. Avenida Teniente Flomesta, número 3.1.ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: Refrisur del Mediterraneo, S.L.
N.I.F.: B30159255

Domicilio Fiscal: Calle Mayor, 61-Santa Cruz (Murcia).

Procedimiento: Inicio expediente sancionador simple-Trámite de audiencia (1999/MU/TR/19323).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de noviembre de 2002.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11083 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-54/02.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-54/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Desarenador-desengrasador de la E.D.A.R. de Águilas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 481.006,52 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Aquaguest Levante, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 366.618 Euros

Murcia, 30 de octubre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11084 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-34/02.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-34/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la red de control y vigilancia de la calidad de las aguas litorales de la Región de Murcia.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 156.000 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de octubre de 2002.
- b) Contratista: U.T.E. Laboratorios Munuera, S.L. y Mediterráneo de Servicios Marinos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 140.244 Euros

Murcia, 30 de octubre de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 83.721 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de octubre de 2002.
- b) Contratista: BIOVISUAL, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 83.700 Euros

Murcia, 31 de octubre de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11086 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-72/02.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-72/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Colector de aguas pluviales, saneamiento y firme de la Avenida Reyes católicos y Prolongación calle Silla, Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 579.496,36 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Riegos Visan, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 434.510 Euros

Murcia, 30 de octubre de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11085 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-61/02.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.
- c) Número de expediente: II-61/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Trabajo
- b) Descripción del objeto: Revista de Medio Ambiente de la Región de Murcia

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11087 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-70/02.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-70/02

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: E.B.A.R. de Bolnuevo e impulsión a E.D.A.R. de Mazarrón.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 679.629,47 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de octubre de 2002.

b) Contratista: Proyectos y Obras Martínez y Navarro, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 467.454,49 Euros

Murcia, 30 de octubre de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11088 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-28/01.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-28/01

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de la ampliación estación depuradora de aguas residuales de Mazarrón

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 6.971.740,41 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 14 de octubre de 2002.

b) Contratista: ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.618.273,18 Euros

Murcia, 22 de octubre de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11089 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-29/01.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-29/01

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Obras complementarias del colector de aguas pluviales en la carretera de Archena a Lorquí (Murcia).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 82.320,51 Euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 2002.

b) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.320,51 Euros

Murcia, 29 de octubre de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11090 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente número II-71/02.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación II.

c) Número de expediente: II-71/02

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas consistentes en fajas auxiliares de pista y conservación de cortafuegos en el Parque Regional de Valle y Carrascoy.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 88.778,57 Euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Manuel Criado Gómez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 54.066,15 Euros

Murcia, 21 de octubre de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

11096 Anuncio de licitación de servicios. Expediente número 51/02.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 51/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Diseño, montaje, mejoras, decoración, mantenimiento y desmontaje de sesenta stands o casetas para la celebración de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad 2002», cuyo código de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96), aprobada por Real Decreto 81/1996, de 26 de enero, es 74.84.15.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo máximo de ejecución o fecha límite de entrega:
- El montaje de casetas debe estar finalizado a las 12,00 horas del día 17 de diciembre de 2002 y mantenerse hasta el 5 de enero de 2003. El desmontaje de las mismas deberá realizarse entre los días 6, 7 y 8 de enero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 78.132,00 euros I.V.A. incluido.

5.-Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio
- b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6, 2.ª planta
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30071
- d) Teléfono: 968/366092
- e) Telefax: 968/366106

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación en su caso: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: En el Registro General de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el segundo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que aquel coincida en sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones.

Cualquier consulta de tipo técnico podrá formularse en el teléfono de la Dirección General de Comercio y Artesanía: 968/284585.

11. Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad de la licitación en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario (el importe máximo de la publicidad en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» será de 250 euros).

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 6 de noviembre de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

10804 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0146.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y sancionador de la Dirección general de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C02PS0146.

Nombre: José Martínez García.

DNI/CIF: 22.854.657-V.

Último domicilio: Carretera del Mami, kilómetro 2,5, La Cañada (Almería).

Resolución: Sobreseimiento fecha 9 de septiembre de 2002.

Murcia, 20 de febrero de 2002.—El Director General,
Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

10805 Notificación de resolución por edicto. Expediente número 3C02PS0138.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y sancionador de la Dirección general de Industria, Energía y Minas donde los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 3C02PS0138.

Nombre: Domingo García Cobacho.

DNI/CIF: 22.975.859-D.

Último domicilio: Avenida Murcia, 9, bajo, Fuente Álamo de Murcia.

Resolución: Sobreseimiento en fecha 22 de agosto de 2002.

Murcia, 3 de octubre de 2002.—El Director General,
Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

10810 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV Cierre Ventas», en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación según lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-4-2001, de la Consejería de Tecnología, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F./N.I.F. n.º A95075578 y con domicilio en Avenida de los Pinos, s/n., Murcia.

b) Denominación: L.A.M.T. 20 KV, Cierre Ventas.

c) Situación: Paraje Los Garcías, Pozo Jaca y Los Partidores.

d) Término municipal: Murcia.

e) Finalidad de la instalación: Distribución para mejora del suministro.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Nº circuitos: Uno.

Origen: apoyo n.º 1 L.A.M.T. Puerto de la Cadena.

Final: Apoyo n.º 16.

Longitud: 2.188 metros.

Conductores: 100-A-1/S1A.

Aisladores: 2U 70 BS.

Apoyos: celosías y tubulares.

- g) Presupuesto de la instalación: 35.023,022 euros.
 h) Ingeniero redactor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez, Ingeniero I.C.A.I.
 i) Expediente n.º: 3E02AT3529.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, conforme al mencionado Real Decreto 1955/2000, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia a 6 de septiembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

11081 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la licitación de la contratación de «Proyecto de senda marítima en Cabo de Palos, término municipal de Cartagena (Murcia)».

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
 c) Número de expediente: SG/CT/71/2002.

2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: «Proyecto de senda marítima en Cabo de Palos, término municipal de Cartagena (Murcia)».
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Cabo de Palos.
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Nueve meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 58.227,98 euros.

5.- Garantía provisional

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio (Sección de Contratación de la Secretaría General).
 b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 4.ª planta.
 c) Localidad y Código Postal: Murcia 30071.
 d) Teléfono: 968 277989 y 968/277783.
 e) Telefax: 968/237794.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se exige.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera, indistintamente, por uno de los dos medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración, firmada por el licitador o persona que lo represente, relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos y servicios realizados en los últimos tres ejercicios.

La solvencia técnica se acreditará mediante: La titulación de Ingeniero de caminos Canales y Puertos o Arquitecto para delegado del consultor y Director del equipo, entendiéndose como delegado a la persona que con capacidad legal para representante, asuma en el caso de resultar adjudicatario del contrato, la responsabilidad del trabajo ante la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Deberá ir firmada por el licitador o persona que lo represente, incluirse una relación de los principales o servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
 b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.
 c) Lugar de presentación:
 1.- Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.
 2.- Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4.
 3.- Localidad y código postal: Murcia 30071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.
 b) Domicilio: Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, número 4.
 c) Localidad: Murcia.
 d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
 e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones

Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios

Será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 31 de octubre de 2002.—El Secretario General, **Francisco-Luis Valdés-Albistur Hellín**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

10846 Elección de Juez de Paz.

Don José Pablo Carrasco Escribano, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia,

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

60.- Dada cuenta de la certificación recibida de los Ayuntamientos de Lorquí y Cehegín, en la que consta se ha procedido por el Pleno a la elección de Jueces de Paz y titulares y sustitutos donde procedía, y considerando que las personas elegidas reúnen las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley, la Sala de Gobierno, acuerda, efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Lorquí. Juez titular: D. Mariano García Abenza, D.N.I. 22193874-R. Juez sustituto: D. Aurelio Andúgar Villa, D.N.I. 22452674-M.

Juzgado de Paz de Cehegín. Juez titular: D. Francisco Peñalver Ruiz, D.N.I. 19492248. Juez sustituto: D.^a Isabel Molina López, D.N.I. 22463088-T.

En cuanto a los nombramientos efectuados, llévase certificación al expediente de su razón, para su desarrollo, librando el oportuno título. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y título a los respectivos Jueces Decanos, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II del Reglamento 3/995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13.7.95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al de juramento o promesa y en todo caso, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el BORM., de cuya acta remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Remítase certificación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y para que conste, extiendo el presente en Murcia a quince de octubre de dos mil dos.— El Secretario, José-Pablo Carrasco Escribano.

Primera Instancia número Tres de Lorca

10844 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Procedimiento judicial número 434/2000.

Doña María del Carmen González Tobarra, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 434/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María Victoria Soler Jiménez, en

reclamación de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de febrero de 2003 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3071 18 0434 00, una cantidad igual, por lo menos, al cincuenta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de marzo de 2003, a las 10,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de abril de 2003 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

«Número nueve.- Piso cuarto izquierda, según se mira de frente al edificio, destinado a vivienda, con acceso por la escalera interior de la casa y luces y vistas a la calle, al patio y al vuelo del departamento número tres. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, balcón terraza y galería de servicio; ocupa una total superficie útil de ciento veintiún metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Jerónimo Santa Fe; derecha, entrando en el edificio, departamento número ocho y patio de luces; izquierda, herederos de don Antonio Romera; y fondo, caja de escalera y vuelo del departamento número tres.

Inscrita al tomo 1.578, folio 72, finca número 20.093, inscripción 2.^a».

Precio de subasta: Seis millones quinientas noventa y cuatro mil pesetas (6.594.000 pesetas) treinta y nueve mil seiscientos treinta euros con setenta y cuatro céntimos (39.630,74 euros).

Dado en Lorca, 24 de septiembre de 2003.—La Juez sustituta.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

9541 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9541, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 240, de fecha 16 de octubre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En dicha publicación se ha omitido lo siguiente:

«Citado de remate: D./ña. Wolfgang Werner Horn, calle Ramón y Cajal, n.º 1-3.ºA-Águilas, Mónica Marita Horn, calle Ramón y Cajal, n.º 1-3.ºA-Águilas, Paloma Flores, S.L., calle Ramón y Cajal, n.º 1-3.ºA-Águilas.

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Primera Instancia número Uno de Mula

10842 Ejecución hipotecaria 94/2002.

N.I.G.: 30029 1 0100297/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 94/2002.

Sobre: Otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Octavio Fernández Herrera.

Contra: Don Blas Fernández Muñoz, doña Felisa Navarro Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Cristina Álvarez-Castellanos Carvajal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 94/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Fernández Herrera, contra Blas Fernández Muñoz, y Felisa Navarro Sánchez; en reclamación de siete mil seiscientos cincuenta y cinco euros, con ochenta y tres céntimos de euro de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros cinco mil cuatrocientos nueve euros con once céntimos de euro, fijados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de los ejecutados:

Finca registral número 7.232 del Registro de la Propiedad de Mula (Murcia).

«Finca urbana 2.- Número 2-1. Vivienda unifamiliar en dos plantas, situada en el término de Bullas (Murcia), Urbanización

Los calderones, calle sin nombre, es del tipo B. Tiene una superficie total construida de ciento doce metros cuadrados. Tiene en planta baja un garaje, con una superficie de veinte metros cuadrados vinculado a ésta vivienda, pero habida cuenta de que no está totalmente cubierto a efectos de la calificación, se computa el cincuenta por ciento, o sea diez metros cuadrados. Está distribuida en diferentes dependencias. Ocupa una superficie en la parcela de ciento veinticuatro metros cuadrados. Inscrita al tomo 652 general, libro 48 de Bullas, folio 17, finca 7.232, inscripción 2.^a».

La subasta se celebrará el próximo día 3 de diciembre de 2002, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida de los Mártires, s/n., con las siguientes

Condiciones

1.^a- La finca hipotecada tiene una valoración a efecto de subasta de treinta y ocho mil noventa y dos euros, con treinta y nueve céntimos de euro.

2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número 5639, número 3076; el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a- El inmueble que se subasta se encuentra ocupado por los ejecutados arriba citados.

10.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Bullas (Murcia).

11.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo,

12.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Mula, 1 de octubre de 2002.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

10845 Divorcio contencioso 1.217/2002. Notificación.

Número de Identificación Único: 30030 1 0901255/2002.
Procedimiento: divorcio contencioso 1.217/2002.
Sobre divorcio contencioso.
De doña Josefa López Romero.
Procurador Sra. Natalia Oliva Sánchez.
Contra D. Paul Francis William Cottrell.
Procurador, sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 612.— En la ciudad de Murcia a veintiocho de octubre de dos mil dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de divorcio número 1.217/2002, instados por doña Josefa López Romero, representada por la Procuradora Oliva Sánchez y dirigida por Letrado, contra D. Paul Francis William Cottrell, que fue declarado en rebeldía en autos.

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por doña Josefa López Romero y don Paul Francis William Cottrell, dando lugar al divorcio solicitado, y sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los cónyuges litigantes.

Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil donde está inscrito el matrimonio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Paul Francis William Cottrell, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintiocho de octubre de dos mil dos.—El/la Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

10927 Demanda número 476/2002.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 476/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Miguel Calabuig Jordán, contra la empresa Tecnología y Lenguajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por don Rafael Miguel Calabuig Jordán, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Tecnología y Lenguajes, S.L. a que abone a aquél la cantidad de 3.296,54 euros, más 32,96 euros de interés por mora. Y sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores en la cantidad de 2.513,44 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnología y Lenguajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Totana

9540 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9540, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 240, de fecha 16 de octubre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 142/1994».

Debe decir: «Procedimiento Art. 131 Ley Hipotecaria 6/1999».

Queda subsanado dicho error con la publicación de este edicto.

Primera Instancia número Dos de Yecla

10843 Expediente de dominio. Inmatriculación 62/2002.

N.I.G.: 30043 1 0200299/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 62/2002.

Sobre otras materias.

De Agustín Martínez Ibáñez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Pedro Benito López Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 62/2002, a instancia de Agustín Martínez Ibáñez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.- En la ciudad de Yecla y calle de Santa Marta, por la que tiene acceso; a la izquierda edificio de Ramón Castaño; al fondo edificio en Comunidad de la calle de San Luis, 29 y Peligros, 3.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 18 de octubre de 2002.—El Juez.—La Secretaria.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10819 Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha examen 4 plazas Oficial Estación Depuradora.

La Comisión de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2002, ha aprobado la lista definitiva de aspirantes, composición del Tribunal calificador y fecha de inicio de las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Águilas para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición cuatro plazas de Oficial de Estación Depuradora, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo D, cuyas bases específicas fueron publicadas en el BORM el día 7 de marzo de 2002 y generales el día 21 de junio de 2001, extracto en el BOE el día 19 de abril de 2002, quedando el acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, siendo ésta la siguiente:

Admitidos:

D. Diego Miguel García Gallardo.

D. Domingo J. Montalbán López

D. Pedro Robles Sánchez Fortún

Excluidos

D. Andrés Pérez Aguilar (por no reunir el requisito de la titulación).

Segundo.- Constituir el Tribunal calificador de las pruebas selectivas:

Presidente.- D. Juan Ramírez Soto, titular, y D. Catalina Lorenzo Gabarrón, suplente.

Secretario.- D. José Cañas García, titular y D. Fernando Martínez Sánchez, suplente.

Vocales.

D. Bernardino Lozano Gomariz, titular y D. Ernesto Carrillo Yepes, suplente en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. José Ángel Ramírez García, titular, y D. Esteban Rondán Meca, suplente, en representación de la Junta de Personal.

D. Lorenzo Pérez Piñero, titular y D. Natalio Bilardi López, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D^a. María José López Hernández, titular y D. Antonio Soto Robles, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Juan Pérez García, titular y D^a. Clara Valverde Soto, suplente como Concejala de la materia.

D. Cristóbal J. Cáceres Navarro, titular y suplente D. Silvestre Martínez Morote, como Técnico responsable del Servicio.

D. Diego Martínez Parra, titular y D. Bartolomé Hernández Giménez, suplente en representación del Grupo Municipal Popular.

D. Rafael Gómez Fernández, titular y D. Pedro Gil López, suplente en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

D. Pedro Martínez Sadornil, titular y D. Alfonso García Zapata, suplente en representación del Grupo Municipal «M.I.R.A.».

D. Enrique Delgado Belmonte, titular y D. Fernando Martínez López, suplente en representación del Grupo Mixto.

Tercero.- La fecha prevista para el inicio de las pruebas selectivas será el próximo 11 de diciembre de 2002, a las 10 horas en la Casa de la Cultura «Francisco Rabal».

Águilas, 22 de octubre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

10835 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la UE-5 «Sur Cabezo del Disco» del P.G.O.U. de Águilas.

Se hace público para general conocimiento por medio del presente que por Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, se ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la UE-5 «Sur Cabezo del Disco» del P.G.O.U. de Águilas.

Haciendo constar que ante la presente resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

11074 JLV/jlv.N.º de expediente: 122/00-Sum. Resolución de contrato.

Intentado, sin efecto, por cambio de razón social sin comunicación a este Ayuntamiento, la notificación a la mercantil «Insa World Industries, S.L.», del trámite de audiencia preceptivo como parte del expediente de resolución de contrato de suministro consistente en «Suministro e instalación de cinco parquímetros en zona centro» por incumplimiento de plazos de ejecución y otras obligaciones contractuales de carácter esencial.

Se notifica dicho trámite a la mencionada empresa, por plazo de 10 días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y posterior modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en el artículo 109 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Águilas, 4 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

10818 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato

«Gimnasio y otras obras en C.P. Príncipe de España».

3.- Presupuesto de licitación

200.000 euros (I.V.A. incluido).

4.- Plazo de ejecución

Dieciocho meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Garantía

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7.- Clasificación del contratista

Grupo C, subgrupos del 1 al 9; categoría b).

8.- Documentación e información

Sección de obras. Plaza Constitución, 1. 30840.

Teléfono: 630000, extensión 123.

Fax: 631662.

9.- Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.- Apertura de pllicas

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Fecha: Segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación.

Hora: 14,15 horas.

11.- Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.- Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

13.- Otras observaciones

El contratista especificará en sus proposiciones si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratistas o personal autónomo, y en su caso propondrá tres coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos.

Alhama de Murcia, 10 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

10838 Aprobada provisionalmente la modificación de ordenanzas de impuestos, tasas y precios públicos.

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2002, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas de impuestos, tasas y precios públicos, siguientes:

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Ordenanza general reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales de la vía pública:

1.- Alquiler de instalaciones municipales con fin de lucro.

2.- Entrada y usos de instalaciones deportivas.

3.- Uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local.

- Ordenanza general reguladora de las tasas por prestación de servicios municipales en régimen de derecho público.

- Ordenanza general reguladora de las tasas por prestación de actividades municipales en régimen de derecho público:

A.- Tramitación de licencias urbanísticas.

B.- Expedición o tramitación de documentos administrativos.

C.- Tramitación de licencias de apertura.

D.- Licencias de auto-taxis y vehículos de alquiler.

E.- Actividades y cursos en instalaciones deportivas.

F.- Placas de vado permanente.

- Ordenanza general reguladora de los precios públicos municipales:

- 1.- Entradas a sesiones de cine, teatro y otros espectáculos culturales y artísticos.
- 2.- Inscripciones en escuelas municipales.
- 3.- Servicio de ayuda a domicilio.
- 4.- Tele-asistencia domiciliaria.
- 5.- Adquisición de contadores-medidores de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y al acuerdo plenario citado, se expone al público por el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones de las ordenanzas indicadas por el transcurso de dicho plazo, sin que se presenten las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento durante dicho plazo.

Alhama de Murcia, 31 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Archena

11080 Corrección de error.

Advertido error en la publicación del edicto n.º 10.305, publicado en el B.O.R.M. núm. 253 de fecha 31 de octubre de 2002, debe procederse a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: «**7.—Requisitos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo G, Categoría D».

Debe decir: «**7.—Requisitos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D».

En Archena, 5 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

10823 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 29/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra:

Expediente 29/2002. «Reparación de la fachada del Colegio Público Alcolea Local».

c) Plazo de ejecución: Expediente 29/2002: dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Expediente 29/2002: 27.288.41 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: c/ Mayor, 26. Tfno. 67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista.

a) Los previstos en los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, en cuanto a capacidad, solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 13.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

9. Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12,00 horas.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la apertura de las ofertas recibidas.

10. Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

10824 Aprobación definitiva delimitación de la Unidad de Actuación n.º 18 «Castillo de D. Mario».

Por Resolución de esta Alcaldía de 8.10.2002, ha sido aprobada definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación Residencial n.º 18 «Castillo de D. Mario» de las vigentes Normas Subsidiarias, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Diego Sánchez Marín, al objeto de llevar a cabo operaciones de renovación, mejora y complemento de urbanización, según los límites geográficos que se indican:

Norte: Avda. Mario Spreáfico y Castillo de D. Mario.

Sur: Avda. Doctor D. Pedro Guillén.

Este: Zona urbana consolidada, Unidad de Actuación 12 y Plan Parcial «El Sanatorio».

Oeste: Naves industriales y entorno del Castillo de D. Mario.

El presente anuncio servirá de notificación para aquellos interesados que sean desconocidos o se ignore su lugar de notificación.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C., modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 142.1 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

En Archena, 11 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

Archena

10825 Aprobación inicial de proyectos y documento de recuperación de costes de servicios urbanísticos.

Por resolución de esta Alcaldía de 10.10.2002, han sido aprobados inicialmente los Proyectos Técnicos para ejecutar las obras de mejora y renovación urbana de la Unidad de Actuación Residencial número 18-»Castillo de D. Mario», al objeto de llevar a cabo en la misma operaciones de renovación y complemento de urbanización según los límites geográficos previamente delimitados. La misma resolución ha aprobado inicialmente el Documento de Repercusión de Costes a repercutir a los propietarios incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones correspondientes, todo ello de acuerdo con el artículo 142.1 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación para aquellos interesados que sean desconocidos o se ignore su lugar de notificación.

En Archena, 11 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

Archena

10826 Resolución.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 14 de junio de 2002, se convocó Concurso-oposición para cubrir una plaza de limpiador/a a media jornada, vacante en la plantilla del personal funcionario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 3.^a de la convocatoria, mediante el presente, he resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la base 2.^a de la convocatoria, quedando excluidos los establecidos en el siguiente punto. La relación de aspirantes figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Declarar excluida la aspirante indicada a continuación, por no acompañar a la instancia fotocopia debidamente cotejada del D.N.I., como se establece en la base 3.^a de la convocatoria.

1.—Alonso Calvo, Priscila.

Se abre un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero.—Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 18 de diciembre de 2002, a las 17.30 horas, en el I.E.S. Vicente Medina, sito en Avenida Daniel Ayala, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes. Suplente: Francisco José Fernández Reina.

Secretario-Vocal: Titular. D. Agustín Lázaro Moreno. Suplente: D. Marcos Cervantes Crevillén.

Funcionario municipal: Titular. D. Joaquín Ferrer Moreno. Suplente: D. Pablo Juan Gómez Abad.

Representante sindical: Titular. D. José Crevillén Solana. Suplente: D. Ramón Palazón López.

Representante Comunidad Autónoma: Titular. D.^a M.^a Dolores Abellón López. Suplente: D.^a M.^a José Lasheras Sánchez.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena, diez de octubre de dos mil dos.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Archena

10827 Resolución.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 14 de junio de 2002, se convocó Concurso-oposición para cubrir una plaza de Operario, vacante en la plantilla del personal funcionario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 3.^a de la convocatoria, mediante el presente, he resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la base 2.^a de la convocatoria, quedando excluidos los establecidos en el siguiente punto. La relación de aspirantes figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 10 de diciembre de

2002, a las 17.30 horas, en el I.E.S. Vicente Medina, sito en Avenida Daniel Ayala, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Tercero.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes. Suplente: Andrés Luna Campuzano.

Secretario-Vocal: Titular. D. Agustín Lázaro Moreno. Suplente: D. Joaquín Ferrer Moreno.

Funcionario municipal: Titular. D. Francisco Jesús Vidal Luna. Suplente: D. Juan José Palazón Vidal.

Representante sindical: Titular. D. Ramón Palazón López. Suplente: José Crevillén Solana.

Representante Comunidad Autónoma: Titular. D. Juan Antonio Contreras Ruiz. Suplente: D. Vicente Gimeno Millán.

Los anuncios sucesivos referentes a esta concocatoria se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena, diez de octubre de dos mil dos.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Archena

10828 Resolución.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 14 de junio de 2002, se convocó Concurso-oposición para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla del personal funcionario.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base 3.ª de la convocatoria, mediante el presente, he resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, quedando excluidos los establecidos en el siguiente punto. La relación de aspirantes figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Declarar excluido el aspirante indicado a continuación, por no acompañar instancia junto con los derechos de examen, ni aportar fotocopia debidamente cotejada del D.N.I., como se establece en la base 3.ª de la convocatoria.

1.—Jiménez Sánchez José A.

Se abre un plazo de diez días hábiles para subsanar deficiencias, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero.—Convocar a los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 26 de noviembre de 2002, a las 16.30 horas, en el I.E.S. Vicente Medina, sito en Avenida Daniel Ayala, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.—El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes. Suplente: D. Juan López Almela.

Secretario-Vocal: Titular. D. Agustín Lázaro Moreno. Suplente: D.ª Josefa Bernal Gil.

Funcionario municipal: Titular. D. Jesús Campuzano Moreno. Suplente: D. Joaquín Ferrer Moreno.

Representante sindical: Titular. D. Pedro José Campos Ríos. Suplente: D. José Antonio Sánchez Martínez.

Representante Comunidad Autónoma: Titular. D. José Antonio Jiménez Martínez. Suplente: D. Francisco García Riquelme.

Los anuncios sucesivos referentes a esta concocatoria se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena, diez de octubre de dos mil dos.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.

Cartagena

10817 Patrimonio. Expediente de alteración de calificación jurídica.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2002, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del espacio ubicado en el semisótano del inmueble denominado «Pabellón polideportivo, guardería infantil y aparcamientos», sito en calle Sor Francisca de Armendáriz, s/n., de esta ciudad, destinado a la creación de un Centro de Acogida para Inmigrantes.

En cumplimiento del referido acuerdo, el expediente se someta a información pública a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando de manifiesto en la Unidad de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 20 de febrero de 2002.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10631 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10631, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 258, de fecha 7 de noviembre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

En la base novena, Calificación de los ejercicios, punto 9.1.-, primer ejercicio, donde dice:

«..., debiéndose obtener una puntuación mínima de 9,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.»;

debe decir:

«..., debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.».

Cartagena

11075 Ordenanzas reguladoras del Plan Especial de Reforma Interior CA-4 Campus Universitario.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de febrero de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma

Interior CA-4, Campus Universitario, siendo ratificado por acuerdo Plenario de fecha veintisiete de julio de dos mil.

ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CA-4 CAMPUS UNIVERSITARIO

NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I. NATURALEZA, ÁMBITO, EFECTOS, VIGENCIA, CONTENIDO Y REFERENCIAS AL PLAN GENERAL

Artículo 1. Naturaleza y Ámbito.

1. El presente Plan tiene la consideración de Plan Especial de Reforma Interior, con el contenido y alcance previsto en el Reglamento de Planeamiento vigente y en el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena y las afecciones derivadas de estar incluido su ámbito en el declarado Conjunto Histórico.

2. El ámbito del P.E.R.I. CA-4 es el previsto en el P.G.O.U. de Cartagena, con la única excepción de incluir también el tramo más cercano de la calle Gisbert a la Muralla de Carlos III, modificación que se produjo ya en la redacción del documento por el equipo del arquitecto Torres Nadal, que fuera aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Cartagena en 1996.

Artículo 2. Efectos.

La aprobación definitiva del presente Plan Especial de Reforma Interior CA-4 le confiere los siguientes efectos:

- Ejecutividad del Planeamiento, una vez publicada su aprobación definitiva.
- Declaración de utilidad pública de las obras a realizar en las unidades de ejecución previstas por el sistema de expropiación, y la necesidad de ocupar los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación.
- Publicidad del Plan, de forma que cualquier persona podrá en todo momento consultarlo e informarse en el Ayuntamiento.
- Obligatoriedad de su cumplimiento, tanto para los particulares como para la Administración.
- No obstante la obligatoriedad de la observancia del Plan, si no hubiesen de dificultar su ejecución, podrán autorizarse sobre los terrenos, usos y obras justificadas de carácter provisional, que habrán de demolerse cuando lo acordase el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización.

Artículo 3. Vigencia.

1. El Plan Especial tendrá vigencia indefinida, a partir de la publicación de su aprobación definitiva.
2. Deberá ser revisado si se producen los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se revise el P.G. y así se determine en el mismo.
 - b) Si la modificación del régimen normativo o la aparición de circunstancias concretas obliga a una reconsideración tal de sus determinaciones que imponga alteraciones sustanciales del mismo.

3. Deberá ser objeto de revisión cada cuatro años contados desde el primer año posterior a su aprobación, siempre que se haya producido una desviación en sus previsiones y cuyo reajuste no fuese posible mediante una modificación puntual del Plan.

4. El presente P.E.R.I. podrá ser modificado en las circunstancias y según lo dictado en la legislación urbanística vigente.

5. Cualquier modificación requerirá en todo caso de un estudio justificativo de la necesidad de la misma y de su incidencia sobre sus determinaciones, ajustándose a lo establecido en el Art. 161 del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 4. Contenido.

El Plan Especial de Reforma Interior C.A-4-Universidad, de Cartagena está compuesto por los siguientes documentos:

- Memoria Informativa (mayo-95).
- Planos de Información (mayo-95).
- Documentación Complementaria (diciembre-99).
- Memoria Justificativa (diciembre-99).
- Planos de Ordenación (diciembre-99).
- Normas Urbanísticas y Catálogo (diciembre-99).
- Programa de Actuación y Estudio Económico (diciembre-99).

Artículo 5. Terminología.

Los términos y definiciones que estas Ordenanzas utilizan tiene el sentido que el Plan General establece.

Artículo 6. Referencia al Plan General.

Para todo aquello que no queda regulado por estas Normas Urbanísticas, se estará a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 7. Contenido del Derecho de Propiedad.

1. La totalidad del suelo ordenado en este Plan Especial de Reforma Interior (CA-4 Universidad), está clasificado por el P.G.O.U., a los efectos de régimen jurídico, como suelo urbano.

2. Las facultades, derechos y deberes de los propietarios del suelo, serán con carácter general las establecidas por el Plan General y la legislación vigente y, con carácter particular las derivadas de lo determinado para cada manzana o uso concreto por estas Normas Urbanísticas.

Artículo 8. Sistemas Generales y Locales.

1. Por el destino urbanístico de parte del suelo comprendido en el P.E.R.I. CA-4, se califica suelo como sistema general, de acuerdo a las determinaciones del P.G.O.U., con las siguientes denominaciones:

- Sistema de Espacios Libres: Cerro de Despeñaperros, Zona Peatonal adyacente a la Muralla.
- Sistema Educativo: Hospital de Marina y Cuartel de Antiguones.
- Sistema Servicios Públicos, Administrativo: Oficina de Turismo.

2. El resto de los Sistemas incluidos en el ámbito del P.E.R.I. tendrán la consideración de Locales.

3. Las Normas Urbanísticas de los citados sistemas están las establecidas por el P.G.O.U. y en el presente P.E.R.I. CA-4.

TÍTULO II. NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES DE DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN

Artículo 9. Fases del Desarrollo del Plan.

Una vez finalizada la formulación y aprobación del P.E.R.I. CA-4, para la ejecución de las actuaciones urbanísticas previstas se cubrirán las fases siguientes:

1. Fase de gestión:

Organización administrativa, expedientes de expropiación y cesiones de suelo al Ayuntamiento, y contribución de costes.

2. Fase de ejecución:

Empezando por las obras de urbanización y terminando por las de edificación.

3. Fase de ocupación y uso:

Ocupación, mantenimiento y conservación de la edificación y de la urbanización.

Artículo 10. Instrumentos de Gestión.

1. Denominaciones.

La ejecución de planeamiento urbanístico se realizará por Fases mediante Unidades de Actuación, desarrollando las Áreas de Intervención que para cada subámbito, Residencial, Académico y Despeñaperros, se delimitan en la correspondiente documentación gráfica y se describen en el Programa de Actuación y Estudio Económico.

2. Delimitación de Áreas de Intervención.

Como ya hemos señalado, en la correspondiente documentación gráfica y en el Programa de Actuación, se delimitan y describen las diferentes Áreas de Intervención para el desarrollo y ejecución de las determinaciones del presente P.E.R.I.

Asimismo, y para la ordenación y ejecución de la denominada Plaza de las Culturas en el subámbito Académico, se ha delimitado la correspondiente Área de Intervención.

3. Sistema de Actuación.

El sistema de actuación previsto es el de Expropiación.

La expropiación se aplicará por Unidades de Actuación completas o Áreas de Intervención, y comprenderá todos los bienes y derechos comprendidos en las mismas.

La delimitación definitiva de las Unidades de Actuación o Áreas de Intervención deberá ir acompañada de una relación de propietarios y de una descripción de los bienes o derechos afectados, redactadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

No obstante, podrán excluirse de este régimen aquellas zonas que en el desarrollo del Plan y por sus características no requieran ser expropiadas.

Artículo 11. Instrumentos de Ejecución.

1. Clases de Instrumentos.

Para determinar las condiciones a través de las cuales se lleva a cabo la ejecución del Plan, se redactarán Proyectos de Urbanización y Proyectos de Obras, con los que se culmina la última fase del desarrollo urbano.

No obstante, para la ejecución de la Unidad de Actuación denominada Plaza de las Culturas» será necesaria la previa realización del correspondiente Estudio de Detalle.

2. Estudios de Detalle.

Únicamente será obligatorio su previa redacción para la ejecución de la Unidad de Actuación, denominada «Plaza de las Culturas».

No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir, en función de las características particulares que concurren en cada manzana, la redacción de un Estudio de Detalle que ordene la edificación a construir, conforme a lo determinado en las correspondientes Normas Particulares.

3. Proyectos de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización establecerán las obras correspondientes a la ejecución del viario, espacios libres y parques y redes de infraestructuras.

El contenido de los diferentes Proyectos se ajustará a lo dictado al efecto por el P.G.O.U. de Cartagena, y en estas Normas Urbanísticas.

4. Proyectos de Obras.

Son aquellos que tienen por finalidad la ejecución de las obras a realizar tanto en urbanización como en edificación. Para su redacción se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, en el P.G.O.U. y en estas Normas Urbanísticas.

De especial relevancia resulta la redacción del o de los proyectos correspondientes para la ejecución de las edificaciones universitarias asentadas en los significativos espacios que conforman la futura Plaza de las Culturas para los que se exigirá, una vez realizado el Estudio de Detalle correspondiente, la configuración de una maqueta de las edificaciones proyectadas y del entorno próximo, con el propósito de valorar del modo más fehaciente las repercusiones arquitectónico-urbanísticas de la obra a llevar a cabo.

5. Proyecto de Ordenación.

En la Unidad de Actuación Plaza de las Culturas» y previo al Proyecto de Urbanización se realizará, como ya hemos señalado, el correspondiente Estudio de Detalle cuyo contenido será el de Proyecto de Ordenación Integral de acuerdo con los criterios expuestos en el apartado correspondiente de la Memoria Justificativa y a lo dictado en estas Normas Urbanísticas.

6. Estudio Arqueológico previo.

En todo el ámbito del presente P.E.R.I. y previamente a cualquier actuación, será necesario efectuar catas e informes con el fin de constatar la existencia de restos arqueológicos y su importancia, determinando, así mismo, las acciones a desarrollar en base a su, en su caso, a la necesidad de conservación y puesta en valor.

Para la Unidad de Actuación denominada Plaza de las Culturas, además será necesario determinar las Condiciones Particulares de actuación.

La filosofía subyacente respecto a la conservación de Valores Arqueológicos es la de incorporarlos al nuevo desarrollo universitario-urbano de modo que se integren armónicamente dentro del mismo, como elementos activos en su configuración espacial, cultural y funcional.

CAPÍTULO II. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Artículo 12. Obras de Urbanización.

1. Para la definición técnica de las obras de acondicionamiento del Suelo, en ejecución de las

determinaciones del P.E.R.I. CA-4 y del planeamiento que lo desarrolle, se formularán los correspondientes Proyectos de Urbanización.

2. Su contenido y documentación, así como las condiciones y requisitos en el caso de iniciativa particular, se ajustarán a lo determinado en el R.P. (Art. 141) y a lo establecido en el P.G. vigente y en el Título III de estas Normas.

3. Los costes de urbanización de las actuaciones urbanísticas programadas, de acuerdo con el sistema de ejecución establecido, serán sufragadas por la administración actuante en cada caso.

4. La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, correrán a cargo del Ayuntamiento, una vez que se haya efectuado la cesión de aquéllas.

5. En todo caso, las obras de urbanización se realizarán de forma y con los materiales adecuados al carácter ambiental y en su caso monumental de cada uno de los subámbitos que se comprenden en el presente P.E.R.I. CA-4, prohibiéndose en todo caso las conducciones vistas o aéreas, debiendo preverse su canalización bajo tierra.

6. En las zonas peatonales se deberá realizar una pavimentación que puede soportar un tráfico rodado circunstancial.

7. En las obras de urbanización a realizar en el ámbito del P.E.R.I. deberá tenerse en cuenta la posible demanda, de un mayor número de conducciones para futuras instalaciones, con el fin de evitar en lo posible nuevas intervenciones.

Artículo 13. Ambiente y Mobiliario Urbano.

Será objetivo de este P.E.R.I. la recuperación del ambiente urbano tradicional para lo cual el mobiliario urbano (papeleras, jardineras, bancos, módulos de información, etc.), deberán realizarse con un criterio unitario e integradas en el carácter ambiental o en su caso monumental del entorno, en los términos y con las condiciones establecidas en el Art. 21.

CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

Artículo 14. Normas de Aplicación.

Se estará a lo dispuesto en las Normas y Ordenanzas actualmente vigentes en todo lo que no contradigan a las contenidas en la presente Documentación.

Artículo 15. Ornato e Instalaciones.

1. Obligación de Conservar.

Los propietarios de edificaciones deberán mantener las mismas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato según lo determinado en la legislación vigente.

2. Medianerías y Paramentos.

Será obligatorio, en todo el ámbito del P.E.R.I. el tratamiento como fachada de las medianerías y paramentos que queden al descubierto en los edificios de nueva planta.

3. Instalaciones.

a) Todas las instalaciones a realizar en los edificios formarán parte del Proyecto global de construcción.

b) Las instalaciones de los edificios, tanto de Saneamiento, como de Agua, Electricidad, Telefonía, Gas, o cualquier otra, no se ejecutarán nunca vistas por fachada del

edificio. Quedan excluidas de este artículo las bajantes de pluviales.

c) En general, todas las instalaciones urbanas se realizarán de forma subterránea y serán debidamente indicadas, tanto en planos como por señales o registros sobre el pavimento.

En este caso se obliga a la empresa suministradora a realizar una reparación completa del pavimento, comprendiendo ésta, paños enteros de la composición decorativa del mismo, o bien si se van a acometer a corto plazo obras de urbanización se deberán realizar éstos y aquellas conjuntamente.

4. Antenas.

Únicamente se autoriza la instalación de una antena de TV y otra de Radio por edificio, entendiéndose por tal, aquél que dispone de portal común de acceso. Las antenas parabólicas se colocarán en la zona de la cubierta que sea menor su impacto visual.

CAPÍTULO IV. NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO EXTERIOR URBANO

Artículo 16. Intervenciones en el espacio exterior.

El ámbito de las presentes Normas contenidas en este Capítulo comprende:

1. Todos los espacios libres no ocupados por la edificación, así como los elementos, arquitectónicos o no, que los delimitan, cierran y definen.

2. Las obras de urbanización y edificación responderán a las características compositivas de la edificación existente y del espacio urbano, con criterio integrador.

En las intervenciones en el entorno de elementos protegidos, se considerará de forma preferente el tratamiento armonioso del conjunto, prohibiéndose la alteración en su ámbito de percepción visual y todo ello sin perjuicio de las condiciones específicas de protección que sean de aplicación.

3. Las intervenciones de carácter accesorio o provisional, como el vallado de obras o el cierre de locales en tanto no se ocupan para un uso específico, se realizará de manera que no incidan negativamente en el ambiente urbano, armonizando convenientemente con su entorno, y estarán sometidas a las mismas obligaciones de conservación que el resto de la edificación, todo ello sin perjuicio de las condiciones de seguridad, señalización o de ocupación del espacio público que les sean exigibles.

4. Las intervenciones sobre las vías y espacios públicos, adoptarán las medidas necesarias para suprimir los obstáculos o barreras arquitectónicas, facilitando el tránsito y la utilización del área por las personas de edad avanzada o que padecen minusvalías físicas o sensoriales, de acuerdo con la normativa Europea, Estatal o Autonómica vigente en la materia.

Artículo 17. Rótulos.

1. Quedan prohibidos los rótulos perpendiculares a fachadas con excepción de los banderines o banderolas realizados a la manera tradicional (longitud máxima del vuelo 0,80 m., superficie máxima 0,36 m² y altura mínima de 2,50 m). Sólo se admitirán los paralelos a la misma a situar en la planta baja del edificio, salvo cuando éste sea objeto de una protección específica que lo prohíba.

Los señalados banderines o banderolas, podrán ser iluminados pero no luminosos.

2. Los rótulos paralelos a fachadas que se sitúen sobre macizos de obra, estarán realizados con letra suelta y no superarán los 0,30 m. de lado, pudiendo el Ayuntamiento autorizar la utilización de rótulos transparentes con letras impresas, cuando se garantice que con su aplicación no se desfigura la composición de las fachadas ni se merma su calidad.

En ningún caso los rótulos podrán cubrir los huecos de la edificación, excepto en planta baja de uso comercial, en la que se admitirán dentro de los huecos definidos en el proyecto de edificación, siempre que no los superen en ningún sentido, ni supongan actuación constructiva sobre sus límites, ni desfiguren sus proporciones o carácter.

Artículo 18. Marquesinas y Toldos.

1. En el ámbito del P.E.R.I. se prohíben las marquesinas autorizándose únicamente los toldos o pequeños voladizos de protección, de materiales ligeros, ya sean fijos o móviles, realizándose en todo caso de forma que por su diseño y por los materiales empleados y color se integran en el carácter ambiental del área.

2. En ningún caso su vuelo será superior a 60 cm.

Artículo 19. Bajos y Locales Comerciales.

1. El tratamiento de las plantas bajas deberá responder a las propuestas compositivas del resto del edificio, debiendo quedar establecido en forma clara y precisa en el correspondiente proyecto de edificación.

Artículo 20. Publicidad Exterior.

1. Queda prohibida la instalación de soportes publicitarios en los paramentos, cubiertas y muros de las edificaciones, cualquiera que fuese su estado, así como en los espacios exteriores vinculados a ellas, o en los cierres permanentes de los mismos.

2. Podrán instalarse soportes publicitarios en los terrenos sin edificar y en las obras en ejecución.

3. En cualquier caso, estarán sometidos a la correspondiente autorización municipal, que será denegada cuando suponga un impacto negativo sobre la escena urbano o el patrimonio protegido.

Artículo 21. Instalaciones en el espacio exterior.

1. Toda instalación o elemento mobiliario urbano que se implante en el espacio público, tanto los de titularidad pública como los colocados por particulares, estarán sometidos a la previa autorización municipal.

2. Corresponde a la Administración Municipal establecer las condiciones que deben cumplir los distintos elementos, controlando su coordinación y adecuación al entorno y evitando la ocupación intensiva del espacio y la intromisión sobre elementos singulares de la escena urbana.

CAPÍTULO V. NORMAS GENERALES DEL RÉGIMEN DE USOS

Artículo 22. Aplicación de las Condiciones de Uso del Plan General.

La consideración del ámbito del P.E.R.I. como un sector integrado en el conjunto de la ciudad, hace coherente el

empleo de la regulación general de usos del suelo que se determina en el P.G. vigente, a la cual nos remitimos en todo lo no establecido en este Capítulo, con excepción de las modificaciones que aquí se dictan.

Artículo 23. Residencial.

Se determina como Uso Global el: Residencial, y como Usos Pormenorizados:

1. Vivienda Colectiva: La agrupada horizontal o verticalmente con acceso a las viviendas desde espacios comunes que actúan como elemento de relación entre el espacio interior de las viviendas y la vía pública o espacio libre exterior y/o elementos o servicios comunes.

2. Residencial Comunitaria/hotelero: Le corresponde con el alojamiento de personas no vinculadas familiarmente (preferentemente vinculado al uso universitario: Residencia de estudiantes).

Artículo 24. Dotacional.

Se determina como Uso Global el: Dotacional, y como Usos Pormenorizados:

1. Equipamientos:

1.1. Educativo Cultural: Se incluyen en él, el conjunto de espacios o locales destinados a actividades formativas o de enseñanza en todos sus grados o especialidades, tanto oficiales como particulares, incluyéndose actividades socio-culturales o de relación como centros de asociaciones, agrupaciones, etc.

Se autorizan en Categorías 1ª, 2ª y 3ª (Centros de Enseñanza de más de 50 alumnos y Centros Culturales o de investigación, museos, bibliotecas, asociaciones) en Situaciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.

Expresamente se incluyen en este Uso Pormenorizado el Universitario, en todas sus modalidades y situaciones.

1.2. Sanitario-Asistencial: Corresponde a instalaciones destinadas a la prestación médico quirúrgicos o asistencias, con o sin alojamiento, incluyéndose los servicios que se ejercen a animales.

Se autorizan únicamente la Categoría 2ª (Clínicas de Urgencia y Ambulatorios), en Situaciones 1, 2 y 3 (en edificio destinado a vivienda en planta baja, en edificio de otros usos en planta baja o en edificios independientes).

1.3. Deportivo: Comprende los edificios o instalaciones acondicionadas para la práctica y enseñanza de los ejercicios corporales organizados.

Únicamente se autorizan al servicio de usos Educativos-Culturales en edificio con este tipo de uso.

1.4. Espectáculos: Comprende los locales o espacios destinados a la representación, interpretación o exhibición al público de tipo teatral musical, cinematográfico, etc.

Se autorizan en las Categorías 1ª, 2ª, 3ª y 4ª (hasta 250, de 251 a 500, de 501 a 1.500 y de más de 1.500 espectadores, respectivamente). En Situaciones 1, 2, 3 y 4 (en edificios de vivienda en planta baja o inferior a la baja, en edificios de otro uso distinto al de vivienda, en edificios independientes o al aire libre).

1.5. Religioso: Se incluyen únicamente los locales destinados al culto público.

Se autorizan en su Categoría 1ª (Capillas), en Situaciones 1, 2 y 3 (en edificios de viviendas en planta baja, en edificios de otros usos y en edificio exclusivo).

1.6. Reunión y Recreo: Comprende los locales y espacios destinados al público para el desarrollo de la vida de relación y el recreo como casinos, bingos, salas de fiestas, cafés, bares, tabernas y restaurantes, kioscos y terrazas.

Se autorizan sólo el tipo de cafés, bares, tabernas y restaurantes, kioscos y terrazas en Categorías 1ª, 2ª y 4ª (hasta 500 m² y al aire libre), en Situaciones 1, 2, 3 y 4 (en edificios de viviendas en planta baja, en edificios con otro uso distinto al de vivienda, en edificios independientes o en espacios libres de edificación).

2. Espacios Libres.

Comprende la utilización de los espacios libres o zonas verdes destinadas fundamentalmente a plantaciones de arbolado y jardinería cuyo objeto es garantizar la salubridad y el reposo, proteger zonas o instalaciones y obtener mejoras en las condiciones ambientales.

Se consideran únicamente los siguientes Tipos: Parques Públicos y Zonas Verdes, Jardines Públicos y Áreas Peatonales y Jardines Privados resultantes de haber agotado la superficie edificable de las parcelas.

En todo caso, los espacios libres de carácter público admiten edificaciones referentes al uso de reunión y cultural.

3. Transporte.

Se incluyen los usos destinados de garaje y servicios de automóviles y aparcamientos públicos.

Se autorizan los Tipos:

3.1. Garajes y servicio del automóvil, en Categorías 1ª y 2ª (con superficie menor de 600 m²), en Situación 1 y 3 (anejos a vivienda o subterráneo, como aparcamiento del propio edificio o en planta baja o sótano, en edificio con uso distinto a vivienda).

3.2. Aparcamiento de Uso Público, en Categorías 1ª y 2ª (en el subsuelo de vías públicas o espacios libres, así como en el subsuelo de parques y jardines públicos y, en superficie situadas perimetralmente a las vías o con áreas especiales al margen de las mismas).

4. Infraestructuras.

Se estará a lo que se determina en el P.G. vigente.

5. Servicios Públicos.

Se corresponde con la actividad ligada al servicio de la comunidad, administración, defensa y protección, que presta la administración bien directamente o a través de intermediario.

Se autorizan en Clase a): Administración y Servicios Urbanos, y Clase b): Protección y Defensa.

Artículo 25. Productivo.

Se determina como Uso Global: el Productivo, y como Usos Pormenorizados:

1. Oficinas.

Se incluyen los edificios o locales en los que se desarrollen actividades administrativas o burocráticas, de carácter público o privado, las de actividades bancarias, las que con carácter análogo pertenecen a empresas privadas y las que se destinan a alojar despachos profesionales de cualquier clase.

Se autorizan en Categorías 1ª, 2ª y 3ª (Despachos Profesionales y menos de 200 m² menos de 500 m² y edificios de oficinas de más de 500 m²), en Situaciones 1, 2, 3 y 4 (anexo a vivienda, en planta baja y de piso de edificios destinados a vivienda, en edificios de otros usos distintos del de vivienda y en edificios independientes).

2. Comercio.

Es el uso que corresponde a los locales destinados a compra-venta al por menor de mercancías de acuerdo con la clasificación nacional de actividades económicas.

Se autorizan en Categorías 1ª, 2ª y 3ª (sin limitación de superficie pero restringiendo el uso a planta baja), en Situación 1 (en planta baja y piso inferior de edificio de viviendas).

3. Industria.

Es el correspondiente a establecimientos destinados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de materias primas, así como su preparación para su posterior transformación incluso envasado, transporte, manipulación y distribución.

Se autorizan en Categoría 1ª (pequeñas industrias sin molestias para la vivienda de menos de 200 m² y de potencia C.V. inferior a 0,5 en cada uno de sus motores), en Situación 1 (en planta baja en edificios destinados a vivienda).

CAPÍTULO VI. NORMAS GENERALES DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Artículo 26. Condiciones Generales.

1. Estas condiciones tienen por objeto la protección y conservación de la riqueza arqueológica en el ámbito del P.E.R.I. CA-4, para su debida explotación y puesta en valor, trabajos imprescindibles para un mejor conocimiento histórico del rico pasado de la ciudad. Dada la imposibilidad de una determinación exhaustiva de los restos arqueológicos hasta su definitivo descubrimiento, lo previsto en estas Normas Urbanísticas para la situación y calificación de las áreas de interés señaladas no debe considerarse inmutable sino, por el contrario, abierto a posibles ampliaciones y correcciones conforme avance la investigación y vayan aflorando los restos arqueológicos.

2. Previo a la realización de obras de edificación o urbanización, será preceptiva la realización de catas arqueológicas en todo el ámbito, debiendo en base a su resultado elaborarse el preceptivo informe que determine tanto la existencia de restos como su valor y las acciones a tomar para su protección y puesta en valor.

En todo caso las catas serán obligatorias, no siendo de aplicación la excepción de la construcción de losa armada como sistema de cimentación.

3. El preceptivo informe a que se hace referencia en el punto anterior deberá ser encargado por la administración actuante u órgano de gestión, constituido al efecto previamente al desarrollo y ejecución de cada intervención concreta, cuyo contenido servirá de base a dicho desarrollo y ejecución.

4. En todo caso y en lo que no entre en contradicción con estas Normas se estará a lo que se determina en relación con la protección del patrimonio arqueológico en el P.G.O.U. vigente.

Artículo 27. Definición de áreas de Interés Arqueológico.

A. ÁREAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL.

Son zonas en las que existe documentación histórica o arqueológica que avala la importancia de los restos del subsuelo, como son el Anfiteatro Romano y los Asentamientos prerromanos de la actual Plaza del Hospital.

B. ÁREA DE PROTECCIÓN PREVENTIVA.

Comprende el área no incluida en el punto anterior (Protección Integral) y que completa el ámbito del P.E.R.I. CA-4.

C. HALLAZGOS CASUALES.**Artículo 28. Normas para la ejecución de obras.****A. ÁREAS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTEGRAL.**

El Estudio de Detalle obligado para la ejecución de la Unidad de Actuación denominada «Plaza de las Culturas» ámbito en el que se localizan las Áreas de Protección Integral anteriormente señaladas, deberá contener el informe arqueológico que determine las acciones a desarrollar para la Conservación y puesta en valor de los restos existentes.

B. ÁREA DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA.

1. Con anterioridad a las obras que supongan remoción del terreno y antes de conceder licencia de obras en estas áreas, se llevarán a cabo una serie de sondeos arqueológicos que permitan valorar el Patrimonio Arqueológico del área afectada.

2. Si los sondeos y/o seguimiento arqueológico finalizan sin hallazgos de importancia, continuarán las obras previstas; en el caso contrario, se llevará a cabo una excavación arqueológica, pudiéndose conservar «in situ» y con las debidas garantías de protección aquellas estructuras de especial interés.

3. La excavación e informe arqueológico serán dirigidos y suscritos por un técnico competente que cuente con la debida autorización administrativa. El permiso de excavación seguirá trámite de urgencia.

C. HALLAZGOS CASUALES.

Con carácter general, ante cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico, éste será comunicado a la Administración competente en materia arqueológica, siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en los Arts. 43 y 44 del Título V de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

TÍTULO III. NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES**CAPÍTULO I. NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL****Artículo 29. Aplicación de Normas Particulares de Zona del Plan General.**

En el ámbito del P.E.R.I. CA-4, UNIVERSIDAD y para todos aquellos aspectos no regulados por estas Normas, se estará a lo que determinen las correspondientes del P.G. vigente.

Artículo 30. Subámbitos de Actuación y Normas Urbanísticas Particulares de Zona.

En el ámbito del presente P.E.R.I. se han delimitado para su regulación Tres Subámbitos de Actuación, siendo de aplicación en cada una de ellas las correspondientes Normas Urbanísticas Particulares de Zona, según el siguiente cuadro:

NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES

SUBÁMBITOS DE	Cc2	E.U.	E.L.	R.V.	C.P.	P.O.I.	E.C.	E.G.
ACTUACIÓN								
RESIDENCIAL	*	*	*	*	*			*
ACADÉMICA		*	*	*	*	*		
DESPEÑAPERROS		*	*	*	*		*	

Cc2: CASCO ANTIGUO GRADO 2. RESIDENCIAL COLECTIVO.

EU: EQUIPAMIENTO UNIVERSITARIO.

E.L: ESPACIO LIBRE.

R.V: RED VIARIA.

C.P: CONDICIONES DE PROTECCIÓN.

P.O.I: PROYECTO DE ORDENACIÓN INTEGRAL.

E.C: EQUIPAMIENTO CULTURAL

E.G: EQUIPAMIENTO GENÉRICO

Artículo 31. Normas Urbanísticas Particulares de Zona en el Subámbito de Actuación Residencial.

En el Subámbito de Actuación Residencial (S.R) se determinan las siguientes Normas Urbanísticas Particulares de Zona.

S.R. I. ZONA Cc2: CASCO ANTIGUO. GRADO 2.

1. Definición.

Se determinan como tal, las manzanas o parte de ellas señaladas como Cc2 en el correspondiente Plano de Ordenación y en las que serán de aplicación las siguientes determinaciones.

2. Tipo de Edificación.

Se autoriza únicamente el tipo de edificación en manzana formada por las alineaciones que expresamente se determinan.

3. Condiciones de Volumen.

Será de aplicación lo determinado en el P.G.O.U. para la Norma Particular Cc2 y lo siguiente:

a) Alineaciones y Rasantes: En general se mantendrán las existentes o las que expresamente se modifican, quedando en todo caso determinadas en la correspondiente documentación gráfica.

La alineación debe considerarse como de edificación, quedando prohibidos los retranqueos desde la expresamente señalada.

b) Altura máxima de la edificación: Será la que expresamente se determina para cada manzana en el correspondiente Plano de Ordenación.

Se prohíbe expresamente la construcción de trasteros sobre las cubiertas, autorizándose las cajas de escalera y/o ascensores, con la condición de retranquearse un mínimo de 3,00 m. con respecto al plano de fachada.

4. Condiciones de Uso.

Se estará para cada uno de los usos autorizados a lo que expresamente se determina en el P.G.O.U. y en el Capítulo V del Título III de estas Normas (Normas Generales, del Régimen de Usos).

Se autorizan los siguientes Usos (Característicos y Compatibles) en sus correspondientes Tipos, Categorías y Situaciones.

Se prohíben todos los demás.

4. 1. Uso Característico: Residencial.

1. Vivienda colectiva.

2. Residencial Comunitario/Hotelero.

4.2. Usos Compatibles.

4.2.1. Dotacional.

1. Universitario (Educativo-Cultural): en todas sus Categorías y Situaciones.

2. Sanitario Asistencial: Categoría 2ª y Situaciones 1, 2 y 3.

3. Espectáculos: Categorías 1ª y 2ª y Situaciones 1 y 3.

4. Religioso: Categoría 1ª Situación 1.

5. Reunión y Recreo: Categoría 1ª y 2ª en Situación 1.

6. Espacios Libres: Tipo Jardín Privado.

7. Transporte: Garajes y Servicios del automóvil en Categoría 1ª y 2ª en Situación 1.

Aparcamientos de Uso Público en Categoría 1ª .

8. Servicios Públicos: Se autoriza en sus Clases 1 y 2.

4.2.2. Productivo.

1. Oficinas: Categoría 1ª, en Situaciones 1 y 2.

2. Comercio: Categorías 1ª, 2ª y 3ª, en Situación 1.

3. Industria: Categoría 1ª en Situación 1.

5. Condiciones Higiénicas.

Se estará a lo que se determina en el P.G.O.U. vigente para las Normas Particulares Cc2.

6. Condiciones Estéticas.

Se estará a lo que se determina en el P.G.O.U. para la Norma Particular Cc2 y a lo siguiente:

a) Parcelario y Composición de Fachadas:

Independientemente de la ordenación final de cada manzana, se deberá en cada tramo de calle acusar en la fachada correspondiente el ritmo de los frentes a calle del parcelario tradicional.

A tal fin, podrá recurrirse al empleo de herramientas compositivas, tales como el cambio cromático o de texturas.

Asimismo, se permitirá agrupar fincas interiormente, proyectando al exterior el parcelario. En dicha operación, se propiciará la manifestación de la fragmentación heredada del catastro antiguo, evitando igualar comisas, siendo recomendable que la diferencia mínima entre dos consecutivas sea de 50 cm.

b) Con respecto a los materiales de acabado se sugiere como posible recurso compositivo el empleo de los tonos cromáticos inspirados en la civilización romana, es decir, Almagra (óxido de hierro), Ocre y Añil. Además de estos tres principales, también aparece el violáceo (tono berenjena) y el verde. Es frecuente recercar con una franja blanca los huecos de la fachadas. Los paramentos revestidos de estos colores deberán mezclarse aleatoriamente, de modo que el resultado sea un conjunto variado y heterogéneo; en sierra, se deberá tender a un acabado continuo con variedad cromático.

La citada sugerencia de inspiración heredable de la cultura cromático romana se refiere básicamente al tejido interno del subámbito Residencial del P.E.R.I. CA-4. En el frente a la C/ San Diego, deberá prevalecer, a la hora de elegir el color en los acabados de fachada, la homogeneidad con las edificaciones en el ámbito de dicho eje urbano, especialmente en el entorno de la Plaza de la Merced, y en la proximidad de los edificios históricos más representativos (como, por ejemplo, el Palacio Aguirre).

c) La edificación se terminará preferentemente a base de cubierta plana o terraza, autorizándose asimismo la cubierta inclinada.

d) Se prohíben las persianas enrollables con guías, autorizándose únicamente las contraventanas mallorquinas o enrollables de madera, tipo «alicantina».

e) La composición en planta baja responderá a la del resto de la fachada debiendo incluirse en el correspondiente proyecto de ejecución.

El acabado de las fachadas se realizará a base de los siguientes materiales: revestimientos continuos, monocapas y pinturas o aplacados de piedra. Se prohíbe expresamente el ladrillo cara vista, el cotegran y los revestimientos cerámicos.

g) Los huecos serán de proporción vertical (ancho/alto: 1/2), prevaleciendo en todo caso el macizo sobre el hueco.

h) Se prohíben los vuelos cerrados autorizándose únicamente los miradores y los balcones en las siguientes condiciones:

Balcones: Longitud máxima: 2 m.
Vuelo máximo: 50 cm.
Canto máximo: 15 cm.
Cerra jería metálica.

Miradores: Ancho máximo: 2,5 m. salvo soluciones en esquina, en las que podrá alcanzar los 4,0 m., limitándose así mismo en este caso a 2,50 m. el ancho máximo correspondiente a cada una de las fachadas convergentes.

Longitud máxima de miradores: <30 % total de cada fachada.

S.R.2. ZONA EUI: EQUIPAMIENTO UNIVERSITARIO.

1. Definición.

Se determinan como tal las manzanas, o parte de ellas, señaladas como EU en el correspondiente Plano de Ordenación y en las que serán de aplicación las siguientes determinaciones.

2. Tipo de Edificación.

Se autoriza únicamente el tipo de edificación en manzana formada por las alineaciones que expresamente se determinan, con la excepción que se señala en el punto 5 de esta Norma.

3. Condiciones de Volumen.

Será de aplicación lo determinado en el P.G.O.U. para la Norma Particular Cc2 y lo siguiente:

a) Alineaciones y Rasantes.

En general se mantendrán las existentes o las que expresamente se modifican, quedando en todo caso determinadas en la correspondiente documentación gráfica, con la excepción que se señala en el punto 5 de esta Norma.

b) Altura Máxima de la Edificación.

Será la que expresamente se determina para cada manzana en el correspondiente Plano de Ordenación.

4. Condiciones de Uso.

Se estará para cada Uso autorizado a lo que expresamente se determina en el P.G.O.U. y

En el Capítulo V del Título II de estas Normas (Normas Generales del Régimen de usos).

Se autorizan los siguientes Usos (Característicos y Compatibles), en sus correspondientes Tipos, Categorías y Situaciones.

Se prohíben todos los demás.

4.1. Uso Característico: Universitario (Educativo-Cultural) en todas sus Categorías y Situaciones.

4.2. Usos Compatibles:

4.2.1. Dotacional.

1. Educativo-Cultural: en todas sus Categorías y Situaciones.
2. Religioso: Únicamente al servicio del Equipamiento Docente, en edificio exclusivo de este uso.

3. Centros de Reunión y Recreo: Únicamente al servicio del Equipamiento Docente, en edificio exclusivo de este uso.

4. Espectáculos: Únicamente al servicio del Equipamiento Docente, en edificio exclusivo de este uso.

5. Transporte: Tipo Garajes y Servicio del Automóvil en Categorías 1ª y 2ª, Situación 3.

6. Espacios Libres: Tipo Jardín Privado.

7. Servicios Públicos: Clase 1, para actividades vinculadas a la U.P.C.T.

4.2.2. Productivo.

1. Oficinas: Categoría 3ª, Situación 4, para actividades vinculadas a la U.P.C.T.

5. Condiciones Higiénicas.

Se estará a lo que se determina en el P.G.O.U. para la Norma Particular Cc2.

6. Condiciones Estéticas.

Independientemente del obligado complemento del resto de las condiciones de esta área de Ordenanza, los edificios a construir en su ámbito no estarán condicionados ni en su composición ni en los materiales de acabado.

En todo caso, las fachadas de las tres manzanas con frente a la futura «Plaza de las Culturas» deberán diseñarse observando como criterio prioritario la homogeneidad de su imagen arquitectónica.

7. Condiciones de Gestión y Ejecución.

Se autoriza, y siempre que se justifique, modificar las condiciones de la alineación de edificación señaladas para cada manzana en este tipo de uso, para lo cual será preceptivo la redacción del correspondiente Estudio de Detalle.

8. Condición Especial.

En relación con la ejecución de la Unidad de Actuación A.I.EU-5, incluida en el ámbito de esta Zona, será obligado la redacción de un Estudio de Detalle previo a cualquier acción edificatoria, observándose como criterio de diseño fundamental el de adaptar la cubierta plana y variable del nuevo equipamiento al espacio libre situado a su espalda Este, de modo que las citadas áreas de cubierta del edificio se conviertan en superficies aterrazadas y peatonales que enlacen a los diversos niveles que proceda con el mencionado espacio libre. Como resultado de todo ello el número de alturas de este nuevo equipamiento universitario será variable, no siendo obligado agotar toda la edificabilidad máxima asignada.

S.R.3. ZONA EL1: ESPACIOS LIBRES.

1. Definición.

Serán las áreas que como Sistema Local de Espacios Libres se determinan en la correspondiente documentación gráfica y en las que serán de aplicación las siguientes determinaciones:

2. Tipo de Edificación.

Serán para las autorizadas los que se determinan en el punto 2 siguiente.

3. Condiciones de Volumen.

Será de aplicación lo determinado en el P.G.O.U. para el Uso correspondiente a Espacios Libres y lo siguiente:

Para la presente Zona: Espacios Libres (E.L.) no se determina aprovechamiento urbanístico por estar prohibido cualquier tipo de edificación, excepto pequeños quioscos de servicio a dicho uso, grupos escultóricos, pérgolas, elementos decorativos, consolidación y valoración de ruina, etc., de acuerdo con los parámetros del P.G.O.U.

En el Espacio Libre acodalado entre las calles Ángel-Alto, se permitirá en consecuencia la implantación de pequeños equipamientos genéricos (EG), de carácter indistintamente público o privado, tales como cafeterías, restaurantes, locales sociales, servicios al estudiante, copisterías, establecimientos de utilización de «Intenet», etc. La ejecución de estas pequeñas piezas debe venir precedida de un proyecto específico de obra. El número total de ellas, a ubicar en el descrito Espacio Libre, no podrá ser superior a cuatro unidades. Su ubicación concreta dentro del mismo será preferentemente periférico, dejando la zona central libre para diseñar el desarrollo del ascenso peatonal. Metafóricamente, el diseño del mismo tratará de recordar al ascenso de los Propíleos, hasta alcanzar la «Acrópolis» académica, sita en la futura «Plaza de las Culturas». En dicho diseño podrán incorporarse tanto los posibles restos arqueológicos como las huellas -debidamente tratadas en su silueta en planta-, del antiguo parcelario.

Dichas construcciones tendrán una altura máxima de una planta (una), y un fondo máximo edificable de 6 m. (seis), si bien no se determina la dimensión (altura) de dicha planta, por posibilitarse de este modo una solución volumétrica y estructural original, moderna, permeable visualmente y respetuosa con la importancia del espacio libre central.

La solución definitiva deberá garantizar la absoluta estabilidad de la fachada semiexenta a afianzar; para ello, podrán emplearse recursos constructivo-tecnológicos de imagen ligera pero sobrada resistencia y longevidad estructural, cuya presencia no merme de un modo rotundo la percepción visual y libre de obstáculos del espacio abierto entre las calles Alto-Ángel.

La propuesta deberá resolverse en términos de un volumen lo más sencillo posible con una morfología en planta de esencia rectangular de manera que recuerde la huella del parcelario preexistente, debiendo contar en todo caso el proyecto definitivo con la aprobación del Ayuntamiento de Cartagena.

Una de las posibles fachadas a mantener es la actualmente catalogada, correspondiente al nº 144, en la calle del Ángel.

4. Condiciones de Uso.

Se estará para cada Uso autorizado a lo que expresamente se determina en el P.G.O.U. y

en el Capítulo V del Título II de estas Normas (Normas Generales del Régimen de usos).

Se autorizan los siguientes Usos (Característicos y Compatibles), en sus Tipos, Categorías y Situaciones.

Se prohíben todas las demás.

4.1. Uso Característico: Espacio Libre: en sus Tipos Parques Públicos y Zonas Verdes, Jardines Públicos y Áreas Peatonales.

4.2. Uso Compatible:

1. Transporte: Tipo Aparcamiento de Uso Público en Categoría 1ª.

5. Condiciones Estéticas.

Los equipamientos genéricos descritos y demás elementos decorativos que puedan autorizarse, se realizarán en base a un diseño previo, autorizado por el Ayuntamiento de Cartagena.

6. Condición Especial.

En el subsuelo del ámbito, que expresamente se señala en la correspondiente documentación gráfica, se autoriza la construcción de Aparcamientos Subterráneos en desarrollo del correspondiente proyecto.

SR4 ZONA RV1: RED VIARIA.

1. Definición.

Se considera como tal y con la condición de Sistema Local, la que expresamente se señala en la correspondiente documentación gráfica.

2. Condiciones de Volumen.

No se determinan condiciones de volumen, prohibiéndose en la presente Zona todo tipo de edificación.

3. Condiciones de Uso.

Para la Zona Red Viaria (R.V.) se determinan los siguientes tipos, en función de su Uso Característico: Red Viaria.

Tipo I. Red Viaria Rodada.

Tipo II. Red Viaria Peatonal.

Cada uno de los tipos de vías se señala expresamente en la correspondiente documentación gráfica.

4. Condiciones de Urbanización.

a.- Tipo I. Red Viaria Rodada.

Este tipo de vía y a pesar de su obligado diseño para soportar un tráfico rodado, si bien preferentemente de transporte público y de residentes, deberá realizarse con aceras en el mismo plano que la calzada (con bordillos sin resaltar o bien sin éstos), remarcando tanto en su diseño como en los materiales empleados el carácter sensible del área.

b.- Tipo II. Red Viaria Peatonal.

En este tipo de vía se prohíbe el tráfico rodado, autorizándose únicamente el paso de vehículos de residentes, el circunstancial de carga y descarga y el de seguridad (ambulancias, bomberos, policía).

Asimismo, y a pesar de tener que soportar un tráfico rodado circunstancial deberá realizarse con aceras en el mismo plano que la calzada (con bordillos sin resaltar, o bien sin éstos), remarcando tanto en su diseño como en los materiales empleados el carácter sensible del área y su Tipo (Preferentemente Peatonal).

5. Condición Especial.

En las determinadas modificaciones de las alineaciones existentes (calles Ángel-Alto Linterna, San Crispín y Don Matías), la urbanización de la superficie retranqueada reflejará, mediante los oportunos recursos de diseño, su superficie y materiales, la huella de la primitiva alineación, diferenciándola del vial que la contornea.

S.R.5. ZONA E.G. EQUIPAMIENTO GENÉRICO.

1. Definición.

Se determina como tal la manzana señalada como E.G. en el correspondiente Plano de

Ordenación y en la que será de aplicación las siguientes determinaciones.

2. Tipo de Edificación.

Se autoriza únicamente el tipo de edificación en manzana formada por las alineaciones que expresamente se determinan.

3. Condiciones de Volumen.

Será de aplicación lo determinado en el P.G.O.U. para la Norma Particular Cc2 y lo siguiente:

a) Alineaciones y Rasantes: En general se mantendrán las existentes o las que expresamente se modifican, quedando en todo caso determinadas en la correspondiente documentación gráfica.

La alineación debe considerarse como de edificación, quedando prohibidos los retranqueos desde la expresamente señalada.

b) Altura máxima de la edificación: Será la que expresamente se determina para cada manzana en el correspondiente Plano de Ordenación.

Se prohíbe expresamente la construcción de trasteros sobre las cubiertas, autorizándose las cajas de escalera y/o ascensores, con la condición de retranquearse un mínimo de 3,00 m. con respecto al plano de fachada.

4. Condiciones de Uso.

Se estará para cada uno de los usos autorizados a lo que expresamente se determina en el P.G.O.U. y en el Capítulo V del Título III de estas Normas (Normas Generales del Régimen de Usos).

Se autorizan los siguientes Usos (Característicos y Compatibles), en sus correspondientes Tipos, Categorías y Situaciones.

4.1. Uso Característico.

1. Sanitario Asistencial.
2. Reunión y Recreo.

4.2. Usos Compatibles.

4.2.1. Dotacional.

1. Educativo-Cultural.
2. Religioso. Categoría I^a en Situación 1.

3. Transporte: Garajes y Servicios del automóvil en Categoría 1^a y 2^a en Situación 1.

Aparcamiento de Uso Público en Categoría 1^a.

4. Servicios Públicos en sus Clases 1 y 2.

5. Condiciones Higiénicas.

Se estará a lo que se determina en el P.G.O.U. vigente para las Normas Particulares Cc2.

6. Condiciones Estéticas.

Se estará a lo que se determina en el P.G.O.U. para la Norma Particular Cc2 y a lo siguiente:

a) Parcelario y Composición de Fachadas:

Independientemente de la ordenación final de cada manzana, se deberá en cada tramo de calle acusar en la fachada correspondiente el ritmo de los frentes a calle del parcelario tradicional.

A tal fin, podrá recurrirse al empleo de herramientas compositivas, tales como el cambio cromático o de texturas.

Asimismo, se permitirá agrupar fincas interiormente, proyectando al exterior el parcelario. En dicha operación, se propiciará la manifestación de la fragmentación heredada del catastro antiguo, evitando igualar comisas, siendo recomendable que la diferencia mínima entre dos consecutivas sea de 50 cm.

b) Con respecto a los materiales de acabado se sugiere como posible recurso compositivo el empleo de los tonos cromáticos inspirados en la civilización romana, es decir, Almagra (óxido de hierro), Ocre y Añil. Además de estos tres principales, también aparece el violáceo (tono berenjena) y el verde. Es frecuente recercar con una franja blanca los huecos de la fachadas. Los paramentos revestidos de estos colores deberán mezclarse aleatoriamente, de modo que el resultado sea un con unto variado y heterogéneo; en sierra, se deberá tender a un acabado continuo con, variedad cromático.

La citada sugerencia de inspiración heredable de la cultura cromático romana se refiere básicamente al tejido interno del subámbito Residencial del P.E.R.I. CA-4. En el frente a la C/ San Diego, deberá prevalecer, a la hora de elegir el color en los acabados de fachada, la homogeneidad

con las edificaciones en el ámbito de dicho eje urbano, especialmente en el entorno de la Plaza de la Merced, y en la proximidad de los edificios históricos más representativos (como, por ejemplo, el Palacio Aguirre).

c) La edificación se terminará preferentemente a base de cubierta plana o terraza, autorizándose asimismo la cubierta inclinada.

d) Se prohíben las persianas enrollables con guías, autorizándose únicamente las contraventanas mallorquinas o enrollables de madera, tipo «alicantina».

e) La composición en planta baja responderá a la del resto de la fachada debiendo incluirse en el correspondiente proyecto de ejecución.

f) El acabado de las fachadas se realizará a base de los siguientes materiales: revestimientos continuos, monocapas y pinturas o aplacados de piedra. Se prohíbe expresamente el ladrillo cara vista, el cotegran y los revestimientos cerámicos.

g) Los huecos serán de proporción vertical (ancho/alto: 1/2), prevaleciendo en todo caso el macizo sobre el hueco.

h) Se prohíben los vuelos cerrados autorizándose únicamente los miradores y los balcones en las siguientes condiciones:

Balcones: Longitud máxima: 2 m.

Vuelo máximo: 50 cm.

Canto máximo: 15 cm.

Cerrajería metálica.

Miradores: Ancho máximo: 2,5 m. salvo soluciones en esquina, en las que podrá alcanzar los 4,0 m., limitándose así mismo en este caso a 2,50 m. el ancho máximo correspondiente a cada una de las fachadas convergentes.

Longitud máxima de miradores: <30% total de cada fachada.

S.R.6. CONDICIONES DE PROTECCIÓN. (CP1)

1. Protección del Patrimonio Arquitectónico.

En el Subámbito de Actuación Residencial y para los edificios catalogados (y como tal así señalados en la correspondiente documentación gráfica), serán de aplicación las Condiciones de Protección que en base a su grado se determinan en el P.G.O.U. y que a continuación se transcriben:

«Grado P.- Con el grafismo P se indican aquellos edificios que tienen un carácter ambiental dentro de la trama urbana y cuya sustitución deberá hacerse cuando se justifican la no viabilidad económica de su conservación. Su sustitución implicará la conservación del carácter de su entorno (art. 21.3> Ley 16/85). Para ello, en el Proyecto de demolición se adjuntarán los planos necesarios y memoria, que definan la futura fachada a construir, pudiéndose exigir en ciertos casos un estudio de impacto en el entorno».

2. Protección del Patrimonio Arqueológico.

Se estará a las Condiciones Generales de Protección del Patrimonio Arqueológico que se determina en estas Normas.

Artículo 32. Normas Urbanísticas Particulares de Zona en el Subámbito de Actuación Académica.

En el Subámbito de Actuación Académica (S.A) se determinan las siguientes Normas Urbanísticas Particulares de Zona.

S.A. 1. ZONA EU2: EQUIPAMIENTO UNIVERSITARIO.

1. Definición.

Se determina la que, como Sistema General de Equipamiento Educativo, expresamente se señala en la correspondiente documentación gráfica en el Subámbito de Actuación Académica, comprendiendo los edificios existentes del Hospital de Marina y el Cuartel de Antiguones.

2. Tipo de Edificación.

Por tratarse de edificios catalogados deberán mantenerse sus condiciones de volumen y composición en base a su grado de protección según el P.G. vigente.

3. Condiciones de Volumen.

Por tratarse de edificios protegidos, se consideran agotadas sus posibilidades de aprovechamiento, autorizándose únicamente obras de Restauración, Consolidación, Rehabilitación y Adaptación.

Se estima que la posible implantación de construcciones anexas al Cuartel de Antiguones, en situación de sótano o semisótano (frente a la futura «Plaza de las Culturas»), no consumirá edificabilidad alguna.

4. Condiciones de Uso.

Se estará, para cada uso autorizado, a lo que expresamente se determina en el P.G.O.U. y en el Capítulo V del Título II de estas Normas (Normas Generales del Régimen de usos).

Se autorizan los siguientes Usos (Característicos y Compatibles) en sus correspondientes Tipos, Categorías y Situaciones.

Prohibidos todos los demás.

4.1. Uso Característico: Universitario (Educativo-Cultural) en todas sus Categorías y Situaciones.

4.2. Usos Compatibles:

4.2.1. Dotacional.

1. Educativo-Cultural: en todas sus Categorías y Situaciones.

2. Religioso: únicamente al servicio del Equipamiento Docente, en edificio exclusivo de este uso.

3. Centros de Reunión y Recreo: únicamente al servicio del Equipamiento Docente, en edificio exclusivo de este uso.

4. Espectáculos: únicamente al servicio del Equipamiento Docente, en edificio exclusivo de este uso.

5. Transporte: Tipo Garajes y Servicio del Automóvil en Categorías 1ª y 2ª Situación 3.

6. Espacios Libres: Tipo Jardín Privado.

5. Condiciones Estéticas.

Por tratarse de edificios Protegidos, no podrán variarse las condiciones de estructura y composición.

6. Condiciones Higienicas.

Se estará a lo que se determina en el P.G.O.U. para la Norma Particular Cc2.

7. Condiciones de Ejecución.

En el edificio del Cuartel de Antiguones será necesario realizar el correspondiente Proyecto de Rehabilitación.

S.A.2. ZONA EL2: ESPACIOS LIBRES.

1. Definición.

Serán las áreas que como Sistema General o Local se determinan en la correspondiente documentación gráfica, y en las que serán de aplicación las siguientes determinaciones:

2. Tipo de Edificación.

Serán para las autorizadas las que se determinan en el punto 2 siguiente.

3. Condiciones de Volumen.

Será de aplicación lo determinado en el P.G.O.U. para el uso correspondiente a Espacios Libres y a lo siguiente:

Para la presente Zona: Espacios Libres (E.L.) no se determina aprovechamiento urbanístico por estar prohibido cualquier tipo de edificación, excepto pequeños quioscos de servicio a dicho uso, grupos escultóricos, pérgolas, elementos decorativos, consolidación y valoración de ruina, etc.

4. Condiciones de Uso.

Se estará, para cada uso autorizado a lo que expresamente se determina en el P.G.O.U. y en el Capítulo V del Título II de estas Normas (Normas Generales del Régimen de usos).

Se autorizan los siguientes Usos (Característicos y Compatibles) en sus Tipos, Categorías y Situaciones.

Prohibidos todos los demás.

4.1. Uso Característico: Espacio Libre, en sus Tipos Parques Públicos, Zonas Verdes, Jardines Públicos y Áreas Peatonales.

5. Condiciones Estéticas.

Las construcciones autorizadas y demás elementos decorativos que puedan autorizarse, se realizarán en base a un diseño previo y autorizado por el Ayuntamiento de Cartagena.

S.A.3. ZONA RV2: RED VIARIA

1. Definición.

Se considera como tal la que, como Sistema Local, expresamente se determine en los correspondientes Planos de Ordenación.

2. Condiciones de Volumen.

No se determinan condiciones de volumen, prohibiéndose en la presente Zona todo tipo de edificación.

3. Condiciones de Uso.

Para la Zona Red Viaria (R.V.) se determinan los siguientes tipos en función de su Uso Característico: Red Viaria.

Tipo 1. Red Viaria Rodada. (Incluidas las aceras).

4. Condiciones de Urbanización.

Tipo 1. Red Viaria Rodada.

Este tipo de vía se deberá emplear en su ejecución materiales que, además de soportar un tráfico rodado, sean los más adecuados a las características del entorno.

Las aceras, por su carácter peatonal, deberán realizarse con el diseño y los materiales de acabado más adecuados al carácter del entorno.

S.A.4. ZONA P.O.I: PROYECTO DE ORDENACIÓN INTEGRAL.

1. Definición.

La presente Zona comprende el ámbito que se señala en la correspondiente documentación gráfica como de «Ordenación Integral» («Plaza de las Culturas»), la cual deberá realizarse mediante el preceptivo Estudio de Detalle, (Proyecto de Ordenación Integral) previo a cualquier obra urbanizadora o edificatoria.

2. Condiciones Especiales.

No se determinan condiciones de volumen, prohibiéndose en la presente Zona todo tipo de edificación.

No obstante, en el preceptivo Estudio de Detalle se determinarán las condiciones de recuperación y ampliación para Usos Globales Dotacionales (Pormenorizados: Educativos-Culturales) de las ruinas del Anfiteatro Romano, las del Anfiteatro de Autopsias y la posible ampliación del Cuartel de Antiguones (en planta sótano y semisótano).

3. Condiciones de Uso.

Se estará, para cada uso autorizado, a lo que expresamente se determina en el P.G.O.U. y en el Capítulo V del Título II de estas Normas (Normas Generales del Régimen de usos).

Se autorizan únicamente los siguientes Usos (Característicos y Compatibles) en sus correspondientes Tipos, Categorías y Situaciones, debiéndose determinar definitivamente cada uno de ellos y su rango en el preceptivo Estudio de Detalle, así como su localización.

3.1. Uso Característico: Universitario (Educativo-Cultural).

3.2. Usos Compatibles:

1. Educativo-Cultural: En todas sus Categorías y Situaciones.
2. Espectáculos: Únicamente vinculados a los usos de equipamiento educativo-culturales.
3. Reunión y Recreo: Únicamente vinculados a los usos de equipamiento educativo-culturales.
4. Espacios Libres: En todos sus tipos.

4. Condiciones de Ejecución.

Para la ejecución de la presente Zona se ha delimitado la correspondiente Unidad de Actuación, para cuyo desarrollo será preceptivo la realización de un Estudio de Detalle de su totalidad y del correspondiente Proyecto de Urbanización.

5. Condiciones del Estudio de Detalle.

Como ya hemos señalado el Estudio de Detalle se deberá redactar en base a las siguientes condiciones:

- Su ámbito será el del Área de Intervención determinada.

- El área comprendida en su ámbito tendrá el carácter de Zona Peatonal en la que se integrarán los usos culturales a implantar en el Anfiteatro Romano y en el edificio de Anfiteatro de Autopsias.

- Asirnismo, su diseño integrará y valorará el resto de las ruinas arqueológicas existentes (descubiertas o por descubrir) en el área.

- Determinará el proceso de gestión y ejecución del derribo de las edificaciones con frente a la C/ Linterna.

- Incorporará el prediseño de la pasarela peatonal entre la «Plaza de las Culturas» y el Parque Torres; la cual será objeto de un posterior proyecto definitivo (concurso).

- Señalará las condiciones de rehabilitación y uso del Anfiteatro Romano, así como sus posibilidades de ampliación (nueva construcción).

- Señalar las condiciones de rehabilitación y uso del edificio de Anfiteatro de Autopsias.

- Respecto a la intervención en el entorno inmediato del edificio del Hospital de Marina, en particular en sus Fachadas Norte y Oeste, se tendrá como criterios preferentes, aunque no excluyentes, los siguientes:

- Eliminación del efecto negativo que actualmente produce el angosto y elevado patio inglés en la zona Norte; en esa línea, una de las posibles soluciones –a confirmar en el diseño del Estudio de Detalle-, sería la supresión de la barrera visual y en términos de comunicación que hoy supone, transformando dicho patio en una ladera inclinada.

- Se deberá rediseñar la actual conexión de la calle Gisbert con la parte superior de la Muralla del Mar; una de las intervenciones a tener en cuenta sería la eliminación o remodelación de la prolongación del montículo que separa el Lateral de Poniente del Hospital con la citada calle Gisbert.

- Señalar las condiciones de ampliación en sótano y semisótano del Cuartel de Antiguones.

- Señalar las condiciones de Urbanización y Mobiliario.

6. Condición Previa.

Previamente a la realización del preceptivo Estudio de Detalle deberá contarse con el Estudio Arqueológico (definitivo), el cual deberá determinar la estructura de restos y su importancia.

S.A.5. CONDICIONES DE PROTECCIÓN. CP2.

1. Protección del Patrimonio Arquitectónico.

En el Subámbito de Actuación Académica y para los edificios catalogados (y como tal así señalados en la correspondiente documentación gráfica), serán de aplicación las Condiciones de Protección, en base a su grado, se determinan en el P.G.O.U. y que a continuación se describen:

Grado 1.- Elementos urbanos o arquitectónicos a los que se les dispensa una protección integral, es decir, que habrán de conservarse en su unidad constructiva y en todas sus partes.

El alcance de la conservación integrada o integral es la definida por la Declaración de Amsterdam de 1975, a tenor del contenido de la disposición Adicional Séptima de la Ley 16/85, es decir la que se basa en:

a) Un análisis de las texturas, así como de sus características de color, disposición secuencial y demás aspectos que presenten como objetos percibibles sensitivamente.

b) La asignación de funciones y usos que respetando su carácter, respondan a las condiciones de vida actuales y garanticen, a su vez, su utilización cultural y física.

c) La utilización de técnicas y métodos de restauración y rehabilitación adecuados, y empleo de tecnologías y materiales nuevos, sólo cuando esté garantizada y autorizada por las instituciones científicas, la adecuación de los mismos, al fin perseguido.

d) El reconocimiento de que en los bienes culturales, desde los urbanísticos a los arqueológicos, no son equivalentes, ni espacial ni estéticamente, cuando se altere el entorno en su forma o textura, o cuando se incida en ellos descuidadamente.

Grado 2.- Permite pequeñas modificaciones de adaptabilidad a los nuevos usos y costumbres pero siempre conservando sus estructuras fundamentales, distribuciones y configuraciones espaciales.»

2. Protección del Patrimonio Arqueológico.

Se estará a las Condiciones Generales de Protección del Patrimonio Arqueológico que se determina en estas Normas.

Artículo 33. Normas Urbanísticas Particulares de Zona en el Subámbito de Actuación Despeñaperros.

S.D. 1. ZONA EL3: ESPACIOS LIBRES.

1. Definición.

Se determina como Espacio Libre en la presente Zona, la que como Sistema General, se señala en la correspondiente documentación gráfica.

2. Tipo de Edificación.

Serán para los autorizados las que se determinan en el punto 2 siguiente.

3. Condiciones de Volumen.

Será de aplicación lo determinado en el P.G.O.U. para el uso correspondiente a Espacios Libres y a lo siguiente:

Para la presente Zona: Espacios Libres (E.L.) no se determina aprovechamiento urbanístico por estar prohibido cualquier tipo de edificación.

Excepcionalmente, y según se señala en la documentación gráfica (localización estimada), se autoriza la construcción de un edificio de Uso Universitario, con un máximo de 500 m² y una planta de altura máxima, según se determina en el apartado S.D.2. siguiente.

4. Condiciones de uso.

Se estará para cada Uso Autorizado a lo que expresamente se determina en el P.G.O.U. y en el Capítulo V del Título II de estas Normas (Normas Generales del Régimen de usos).

Se autorizan los siguientes usos (Característicos y Compatibles) en sus Tipos, Categorías y Situaciones.

Prohibidos todos los demás.

4.1. Uso Característico: Espacio Libre, en sus Tipos Parques Públicos y Zonas Verdes, Jardines Públicos y Áreas Peatonales.

Excepcionalmente, como ya se ha indicado, se autoriza la construcción de un edificio de Uso Universitario en las condiciones del punto S.D.2. siguiente.

5. Condiciones de Urbanización.

En la urbanización del ámbito de la presente Norma se tendrá en cuenta tanto el carácter de espacio libre en ladera como el tipo, parte y demás características de vegetación tradicional.

Igualmente, se valorará como condicionante morfológico e histórico la presencia de la colina, en cuanto a su componente pétreo y de consistencia rocosa, con el fin de no distorsionar la atractiva imagen que como paisaje cultural ha adquirido a lo largo de los siglos.

S.D.2. ÁREA DE ORDENANZA EU3: EQUIPAMIENTO UNIVERSITARIO.

1. Definición.

En los Planos de Ordenación se determina de forma estimada la localización de un equipamiento universitario para cuya construcción será de aplicación lo siguiente:

2. Tipo de Edificación.

El tipo de edificación será aislada a definir en el correspondiente Proyecto.

3. Condiciones de Volumen.

La superficie máxima a construir será de 500 m² con una altura máxima de 1 planta y pudiendo hacer transitable su cubierta como terraza de uso público.

4. Condiciones de Uso.

Se estará para cada uso autorizado a lo que expresamente se determina en el P.G.O.U. y en el Capítulo V del Título II de estas Normas (Normas Generales del Régimen de usos).

Se autorizan los siguientes Usos (Característicos y Compatibles) en sus correspondientes Tipos, Categorías y Situaciones.

Prohibidos todos los demás.

4.1. Uso Característico: Universitario (Educativo-Cultural), en todas sus Categorías y Situaciones.

4.2. Usos Compatibles:

1. Reunión y Recreo (Cívico): Para los Tipos autorizados (cafés, bares, tabernas y restaurantes), Categorías 1^a, 2^a y 4^a, Situaciones 3 y 4.

5. Condiciones Estéticas.

Tanto en su composición como en los materiales, se tendrá en cuenta tanto su ubicación dominante en el Cerro de Despeñaperros como la edificación de su entorno.

En este sentido, se sugiere que predomine el cristal como material de fachada, y que su planta procure amoldarse armónicamente a la morfología de la parte baja de la colina.

S.D.3. ZONA SP: SERVICIOS PÚBLICOS.

1. Definición.

Se señala como tal el Equipamiento existente (Oficina de Turismo), localizada en el extremo de la muralla de Carlos III junto a la Plaza Bastarache, en el acceso al ámbito del

P.E.R.I. C-A-4 por este límite (Sistema General, Subsistema Servicios Públicos, Administrativo).

2. Tipo de Edificación.
El existente.

3. Condiciones de Volumen.
Se mantendrán las condiciones volumétricas existentes considerándose agotadas sus posibilidades de edificación.

4. Condiciones de Uso.
Se mantendrá el Uso Característico Servicio Público en su Clase a): Administración y Servicios Urbanos.

5. Condiciones Estéticas.
Se mantendrán las condiciones de composición y materiales de acabado existentes.

S.DA ZONA RV3: RED VIARIA.

1. Definición.

La Red Viaria (R.V.) como Zona del Subámbito Despeñaperros será la que, como Sistema Local expresamente, se determina en los correspondientes Planos de Ordenación.

2. Condiciones de Volumen.
No se determinan condiciones de volumen, prohibiéndose en la presente Zona todo tipo de edificación.

3. Condiciones de Uso.
Para el Área de Ordenanza Red Viaria (R.V.) se determinan los siguientes tipos en función de su uso preferente:
Tipo 1. Red Viaria Rodada (incluidas las aceras).

4. Condiciones de Urbanización.
a. Tipo 1. Red Viaria Rodada.
Este tipo de vía deberá emplear en su ejecución materiales que, además de soportar un tráfico rodado, sean los más adecuados a las características del entorno.
Las aceras por su carácter peatonal, deberán realizarse con el diseño y los materiales de acabado más adecuados al carácter del entorno.

S.D.5. ZONA EC: EQUIPAMIENTO CULTURAL.

1. Definición.

En los Planos de Ordenación se determina en el ámbito de las ruinas del Fuerte de Despeñaperros y como Sistema Local, la ubicación de un Equipamiento de tipo Cultural, lo que obligará a su recuperación y rehabilitación.

2. Tipo de Edificación.
A definir en el preceptivo Proyecto de Rehabilitación en base a cumplir con el objetivo de recuperación y puesta en valor de las ruinas existentes.

3. Condiciones de Volumen.
A definir en el preceptivo Proyecto de Rehabilitación en base a cumplir con el objetivo de recuperación y puesta en valor de las ruinas existentes.

4. Condiciones de Uso.

Se estará para cada uso autorizado a lo que expresamente se determina en el P.G.O.U. y
En el Capítulo V del Título II de estas Normas (Normas Generales del Régimen de usos).

Se autorizan los siguientes Usos (Característicos y Compatibles) en sus correspondientes Tipos, Categorías y Situaciones.

Prohibidos todos los demás.

4. 1. Uso Característico: Educativo-Cultural en todas sus Categorías y Situaciones.

5. Condiciones Estéticas.

Tanto en su composición como en los materiales, se tendrá en cuenta tanto su ubicación dominante en el Cerro de Despeñaperros como la edificación de su entorno.

En este sentido, se sugiere que predomine el cristal como material de fachada, y que su planta procure amoldarse armónicamente a la morfología de la parte baja de la colina.

S.D.6. CONDICIONES DE PROTECCIÓN. CP3.

1. Protección del Patrimonio Arquitectónico.

En el Subámbito de Actuación Despeñaperros, y para los edificios catalogados (y como tal así señalados en la correspondiente documentación gráfica), serán de aplicación las Condiciones de Protección en base a su grado que se determinan en el P.G.O.U. y que a continuación se describen:

«Grado 1.- Elementos urbanos o arquitectónicos a los que se les dispensa una protección integral, es decir, que habrán de conservarse en su unidad constructiva y en todas sus partes.

El alcance de la conservación integrada o integral es la definida por la Declaración de Anisterdam de 1975, a tenor del contenido de la disposición Adicional Séptima de la Ley 16/85, es decir la que se basa en:

a) Un análisis de las texturas, así como de sus características de color, disposición secuencias y demás aspectos que presenten como objetos percibibles sensitivamente.

b) La asignación de funciones y usos que respetando su carácter, respondan a las condiciones de vida actuales y garanticen, a su vez, su utilización cultural y física.

c) La utilización de técnicas y métodos de restauración y rehabilitación adecuados, y empleo de tecnologías y materiales nuevos, sólo cuando esté garantizada y autorizada por las instituciones científicas, la adecuación de los mismos, al fin perseguido.

d) El reconocimiento de que en los bienes culturales, desde los urbanísticos a los arqueológicos, no son equivalentes, ni espacial ni estéticamente, cuando se altere el entorno en su forma o textura, o cuando se incida en ellos descuidadamente».

2. Protección del Patrimonio Arquitectónico.

Se estará a las condiciones Generales de Protección del Patrimonio Arqueológico que se determina en estas Normas.

CATÁLOGO.

Se reseñan a continuación los Bienes y Elementos Catalogados en el P.G.O.U. y que asimismo se comprenden en el presente P.E.R.I. C-A-4 UNIVERSIDAD.

ELEMENTO CATALOGADO SEGÚN P.G.O.U.	GRADO	
MURALLA CARLOS III	1 B.I.C.	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA C.P.T.O.P.).
FUERTE DESPEÑAPERROS	- B.I.C.	
027 - HOSPITAL DE MARINA	1	2.5 ANEXO V. INFORME ARQUEOLOGICO.
147 - CUARTEL ANTIGUONES	2	
444 - ANFITEATRO DE AUTOPSIAS	3	3 PLANOS DE ORDENACION:
143 - CASA C/ ALTO, Nº 11	P	O.1. RED VIARIA
144 - CASA C/ ÁNGEL, Nº 15	3	O.2. ESTRUCTURA
145 - CASA C/ ÁNGEL, Nº 26	P	O.3. ZONIFICACION
146 - CASA PLAZA HOSPITAL, Nº 2	P	O.4. SUBAMBITOS DE ACTUACION, UNIDADES DE ACTUACION Y NORMAS URBANISTICAS PARTICULARES
418 - CASA C/ ÁNGEL, Nº 1	P	O.5. ALINEACIONES Y RASANTES
471 - CASA C/ ALTO, Nº 3	P	O.6. SUBAMBITOS DE ACTUACION, UNIDADES DE ACTUACION Y AREAS DE INTERVENCION
OTROS ELEMENTOS A CATALOGAR		O.7. ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO
ANFITEATRO ROMANO	1	O.8. ELECTRICIDAD, TELEFONIA Y ALUMBRADO PUBLICO.
RESTOS PRERROMANOS PLAZA HOSPITAL	1	O.9. ADAPTACION A TERMINOLOGIA Y GRAFISMO P.G.O.U.
		O.I.1. ANALISIS MORFOLOGICO Y PROYECCION ESPACIAL
		4 NORMAS URBANISTICAS
		5 PROGRAMA DE ACTUACION Y ESTUDIO ECONOMICO.
		Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.
		Cartagena, 31 de octubre de 2002.— La Alcaldesa, P.D.
		—
		Cehegín
		11077 Proyecto de modificación de las normas subsidiarias, ámbito P.A. 9.
		En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 135.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, LSRM, parcialmente modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Cehegín en el ámbito del P.A. 9, por acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria de 25 de octubre de 2002, se somete a información pública por plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la citada norma para, en su caso, puedan ser presentadas alegaciones.
		Cehegín, 4 de noviembre de 2002.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 289/2000), el Concejal delegado de Obras, Servicios y P. Civil, Rafael Lorenzo Ramírez.
El presente P.E.R.I. C.A-4, en base a sus propuestas de ordenación, para su ejecución y en el marco de la Revisión del Catálogo (en fase de redacción), propone la descatalogación del edificio sito en Calle Plaza Hospital, nº 2 (146)».		
ÍNDICE DE DOCUMENTOS:		
1. MEMORIA JUSTIFICATIVA		
2. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:		
2.1 ANEXO I. MEDIO SOCIOECONOMICO.		
A. MEMORIA.		
B. PLANOS:		
D.C.M.S.E. 1. ESTRUCTURA POR EDADES DE LA POBLACION		
D.C.M.S.E. 2. NIVEL DE INSTRUCCION DE LA POBLACION		
D.C.M.S.E. 3. TAMAÑO DE LOS HOGARES		
D.C.M.S.E. 4. PARQUE DE VIVIENDA FAMILIAR Y VIVIENDAS VACIAS		
2.2 ANEXO II. MEDIO URBANO		
A. MEMORIA.		
B. IMAGEN URBANA.		
C. PLANOS:		
D.C.M.U.1. ESTADO DE LA EDIFICACION		
D.C.M.U.2. ALTURAS DE LA EDIFICACION		
D.C.M.U.3. PATRIMONIO ARQUEOLOGICO, HISTORICO-ARTISTICO Y ARQUITECTONICO		
D.C.M.U.4. USOS DEL SUELO Y LA EDIFICACION		
D.C.M.U.5. SUBAMBITOS DE ANALISIS Y REGIMEN DE PROPIEDAD		
D.C.M.U.6. IMAGEN URBANA		
D.C.M.U.7. PARCELARIO. ANALISIS TIPOLOGICO		
2.3 ANEXO III. INFORME DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION.		
2.4 ANEXO IV. PROPUESTA DE ORDENACION. (SERVICIOS TECNICOS DEL AREA DE URBANISMO DEL		

Ceutí

11071 Lista provisional de admitidos en el proceso selectivo de referencia, así como la composición de los Tribunales Calificadores y el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios.

Por Resolución de la Alcaldía nº 163/2002, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos en el proceso selectivo de referencia, así como la composición de los Tribunales Calificadores y el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, según se detalla a continuación:

1. Lista provisional de admitidos:

- 1.- CAMPILLO BAÑO ANTONIA 74.341.553-X
- 2.- CAMPILLO SÁNCHEZ JOSEFA 77.508.547-L
- 3.- FERNÁNDEZ GUILLÉN ANTONIO 74.328.518-Q
- 4.- GARCÍA LARDÍN ANTONIO 74.427.507-N
- 5.- HURTADO GUILLÉN ISABEL 74.341.524-G
- 6.- JARA FERNÁNDEZ CARMEN 22.455.633-C
- 7.- LÓPEZ HERNÁNDEZ ANA 29.060.053-J
- 8.- VALERO FERNÁNDEZ ANTONIO 22.370.134-N

EXCLUIDOS: NINGUNO

La lista de admitidos se elevará a definitiva si, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el B.O.R.M., no se formularán reclamaciones.

2. Composición del Tribunal Calificador:

Presidente: El Alcalde-Presidente, D. Manuel Hurtado García o Concejal en quien delegue.

Secretario-Vocal 1º:

Titular: D. Antonio Fernández Bo

Suplente: D. Juan García Corbalán

Vocal 2:

Titular: D. Pascual D. Torregrosa Baño

Suplente: D. José Antonio Fernández Pérez

Vocal 3:

Titular: Dña. Concepción Campoy Bernal

Suplente: D. Ángel Sánchez Robles

Vocal 4:

Titular: Dña. M.ª Carmen Cava Férez

Suplente: Dña. Josefa Egidos García

3. Los ejercicios de la oposición comenzarán, con la realización de las pruebas, el día 22 de noviembre de 2002, a las 18:00 h., en el Centro Cultural de Ceutí, en C/ Vicente Martí, 36, por lo que quedan convocados los aspirantes para la realización del ejercicio en el lugar, día y hora señalados.

Los demás anuncios del proceso de selección se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por diez días, para subsanación de errores y presentación de alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base octava de las de selección.

Ceutí a 31 de octubre de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

11072 Lista de admitidos y nombramiento de tribunales calificadoros para pruebas selectivas para cubrir varias plazas, en turno de funcionarización y correspondientes a la oferta de empleo de 2000.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 161/22002, ha sido aprobada la Lista Provisional de Admitidos en el proceso selectivo de referencia, así como la composición de los Tribunales Calificadores y el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, según se detalla a continuación:

1. Lista Provisional de Admitidos:

Para las dos plazas de Administrativo:

- 1.- RODRÍGUEZ MARTÍ ANTONIA 74.329.927-E
- 2.- SÁNCHEZ BAYAL GREGORIO 07.436.651-S

Para la plaza de Oficial Electricista:

- 1.- GIL GUILLAMÓN JUAN JOSÉ 29.059.809-E

Para las tres plazas de Auxiliar de Escuela Infantil:

- 1.- MIRA LÓPEZ MARÍA 22.465.768-N
- 2.- NAVARRO CORBALÁN ANTONIA 29.066.523-C
- 3.- SÁNCHEZ RUIZ FRANCISCA 22.474.034-K

Para las dos plazas de Auxiliar Administrativo:

- 1.- BOLARÍN NIETO FRANCISCO 74.256.159-S
- 2.- JIMÉNEZ BOLARÍN JULIANA 74.289.231-J

Para las cinco plazas de Operarios de Obras y Servicios Múltiples:

- 1.- CAMPILLO CARRILLO MIGUEL 74.289.220-W
- 2.- MALDONADO VICENTE PEDRO 27.427.048-P
- 3.- NAVARRO BOLARÍN FRANCISCO 74.328.531-Y
- 4.- PEREA SÁNCHEZ SANTOS 74.328.509-F
- 5.- VALERO HITA ALFONSO 22.449.951-L

Para la plaza de Ingeniero Técnico Industrial:

- 1.- CAMPILLO GARCÍA ANTONIO 29.066.013-U

Para la plaza de Técnico Especialista en Delineación:

- 1.- MARCO VIDAL JOSÉ 22.480.014-K

EXCLUIDOS: NINGUNO

La lista de admitidos se elevará a definitiva si, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el B.O.R.M., no se formularan reclamaciones.

2. Composición de los Tribunales Calificadores:

Tribunal Calificador de las dos plazas de Administrativo:
Presidente: El Alcalde-Presidente, D. Manuel Hurtado García o Concejal en quien delegue

Secretario-Vocal 1.º:

Titular: D. Antonio Fernández Bo

Suplente: D. Juan García Corbalán

Vocal 2:

Titular: D. Pascual D. Torregrosa Baño

Suplente: Dña. Ana López Hernández

Vocal 3:

Titular: Dña. M.^a Carmen Sandoval García

Suplente: D. José Sarabia Aráez

Vocal 4:

Titular: Dña. M.^a Carmen Cava Férez

Suplente: Dña. Josefa Egidos García

Tribunal Calificador de la plaza de Oficial Electricista:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Hurtado García o Concejales en quien delegue.

Secretario-Vocal 1.^º:

Titular: D. Antonio Fernández Bo

Suplente: D. Juan García Corbalán

Vocal 2:

Titular: D. Luis Bernardeau Ruiz

Suplente: D. José Antonio Fernández Pérez

Vocal 3:

Titular: D. Manuel López Sánchez

Suplente: D. José Rogelio Rael Lorente

Vocal 4:

Titular: D. Fernando A. García Sánchez

Suplente: D. José Pascual Boluda Sánchez

Tribunal Calificador de las tres plazas de Auxiliar de Escuela Infantil:

Presidente: El Alcalde-Presidente D. Manuel Hurtado García o Concejales en quien delegue

Secretario-Vocal 1.^º:

Titular: D. Antonio Fernández Bo

Suplente: Dña. Isabel Hurtado Guillén

Vocal 2:

Titular: Dña. Carmen Jara Fernández

Suplente: D. Pascual D. Torregrosa Baño

Vocal 3:

Titular: D. Julián Moreno Crespo

Suplente: D. Heriberto Rodríguez Nieto

Vocal 4:

Titular: Dña. Isabel Barqueros González

Suplente: Dña. Asunción Pineda Meseguer

Tribunal Calificador de las dos plazas de Auxiliar Administrativo:

Presidente: El Alcalde-Presidente, D. Manuel Hurtado García o concejales en quien delegue

Secretario-Vocal 1.^º:

Titular: D. Antonio Fernández Bo

Suplente: Dña. Antonia Campillo Baño

Vocal 2:

Titular: D. Juan García Corbalán

Suplente: Dña. Josefa Campillo Sánchez

Vocal 3:

Titular: D. José Lorenzo Gallego Sánchez

Suplente: Dña. M.^a Carmen Sandoval García

Vocal 4:

Titular: D. Marina Sánchez Hernández

Suplente: D. Jesús David García Sánchez

Tribunal Calificador de las cinco plazas de Operario de Obras y Servicios Múltiples:

Presidente: El Alcalde-Presidente D. Manuel Hurtado García o Concejales en quien delegue.

Secretario-Vocal 1.^º:

Titular: D. Antonio Fernández Bo

Suplente: D. Isabel Hurtado Guillén

Vocal 2:

Titular: D. Luis Bernardeau Ruiz

Suplente: D. Antonio García Lardín

Vocal 3:

Titular: D. Vicente Gimeno Millán

Suplente: D. Ernesto Carrillo Yepes

Vocal 4:

Titular: D. Pedro Tello Bravo

Suplente: D. Domingo González Lisón

Tribunal Calificador de la plaza de Ingeniero Técnico Industrial:

Presidente: El Alcalde-Presidente, D. Manuel Hurtado García o concejales en quien delegue

Secretario-Vocal 1.^º:

Titular: D. Antonio Fernández Bo

Suplente: D. Pascual D. Torregrosa Baño

Vocal 2:

Titular: D. Luis Bernardeau Ruiz

Suplente: D. José Antonio Fernández Pérez

Vocal 3:

Titular: D. José Manuel Gómez Bielsa

Suplente: D. Eugenio Rosique Pérez

Vocal 4:

Titular: D. Manuel Fdo. Guerrero Sánchez

Suplente: D. Juan Llorente Martínez

Tribunal Calificador de la plaza de Técnico Especialista en Delineación:

Presidente: El Alcalde-Presidente D. Manuel Hurtado García o concejales en quien delegue

Secretario-Vocal 1.^º:

Titular: D. Antonio Fernández Bo

Suplente: D. Juan García Corbalán

Vocal 2:

Titular: D. Luis Bernardeau Ruiz

Suplente: D. Pascual D. Torregrosa Baño

Vocal 3:

Titular: D. Sixto Vidal Ortiz

Suplente: D. Antonio Navarro Castro

Vocal 4:

Titular: D. Juan Romero Vicente

Suplente: D. José Manuel Villa Martínez

3. Los ejercicios de la oposición comenzarán, con la realización de las pruebas, el día 21 de noviembre de 2002, a las 18:00 h., en el Centro Cultural de Ceutí, en C/ Vicente Martí, 36, por lo que quedan convocados los aspirantes para la realización del ejercicio en el lugar, día y hora señalados.

Los posteriores anuncios del proceso de selección se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por diez días, para subsanación de errores y presentación de alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base octava de las de selección.

Ceutí a 31 de octubre de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

11070 Lista de admitidos y nombramiento de tribunales calificadoros para pruebas selectivas para cubrir varias plazas, en turno de funcionarización y correspondientes a la oferta de empleo de 2000.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 162/22002, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos en el proceso selectivo de referencia, así como la composición de los Tribunales Calificadores y el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, según se detalla a continuación:

1. Lista provisional de admitidos:

Para la plaza de Operario Fontanero:

1.- RODRÍGUEZ MARTI FRANCISCO 74.305.493-Z

Para la plaza de Auxiliar Ayudante de Escuela Infantil:

1.- CANO HERNÁNDEZ BEATRIZ 74.328.502-T

2.- JARA NAVARRO ENCARNA 22.411.777-W

EXCLUIDOS: NINGUNO

La lista de admitidos se elevará a definitiva si, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el B.O.R.M., no se formularan reclamaciones.

2. Composición de los Tribunales Calificadores:

Tribunal Calificador de la plazas de Operario Fontanero:

Presidente: El Alcalde-Presidente, D. Manuel Hurtado García o concejal en quien delegue

Secretario-Vocal 1.º:

Titular: D. Antonio Fernández Bo

Suplente: D. Pascual D. Torregrosa Baño

Vocal 2:

Titular: D. Luis Bernardeau Ruiz

Suplente: Dña. Isabel Hurtado Guillén

Vocal 3:

Titular: D. Vicente Gimeno Millán

Suplente: D. Juan Antonio Contreras Ruiz

Vocal 4:

Titular: D. Emilio López Pérez

Suplente: D. José Pascual Boluda Sánchez

Tribunal Calificador de las dos plazas de Auxiliar Ayudante de Escuela Infantil:

Presidente: El Alcalde-Presidente D. Manuel Hurtado García o concejal en quien delegue

Secretario-Vocal 1.º:

Titular: D. Antonio Fernández Bo

Suplente: Dña. Isabel Hurtado Guillén

Vocal 2:

Titular: Dña. Carmen Jara Fernández

Suplente: D. Pascual D. Torregrosa Baño

Vocal 3:

Titular: D. Julián Moreno Crespo

Suplente: D. Heriberto Rodríguez Nieto

Vocal 4:

Titular: Dña. Isabel Barqueros González

Suplente: Dña. Asunción Pineda Meseguer.

3. Los ejercicios de la oposición comenzarán, con la realización de las pruebas, el día 21 de noviembre de 2002, a las 18:00 h., en el Centro Cultural de Ceutí, en C/ Vicente Martí, 36, por lo que quedan convocados los aspirantes para la realización del ejercicio en el lugar, día y hora señalados.

Los posteriores anuncios del proceso de selección se efectuarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por diez días, para subsanación de errores y presentación de alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base octava de las de selección.

Ceutí a 31 de octubre de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Las Torres de Cotillas

11066 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de las obras de «Terminación de escuela infantil, fase V».**1.- Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Terminación de Escuela Infantil Municipal.

b) Lugar de ejecución: C/ Camilo José Cela esq. C/ Mula de Las Torres de Cotillas.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total

267.541,76 euros, I.V.A. incluido.

5.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

6.- Requisitos específicos del contratista

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

Grupo C: Subgrupo 1 Categoría a); Subgrupo 4 Categoría d); Subgrupo 6 Categoría c).

7.- Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes y medio.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en las cláusulas 9.4 y 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Apertura de las ofertas

El cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13'00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

9.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

10.- Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, 4 de noviembre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrer García.

Lorca

10836 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de expropiación para ampliación del Polígono Industrial Saprelorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2002, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de expropiación de los Sectores A1, A2, B» y C del Proyecto de Modificación del P.G.O.U. en Polígono Industrial de Saprelorca, seguido bajo el número 02,05,04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la notificación y de veinte días a cualquier otro interesado a contar a partir al de

la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, de esta localidad.

Lorca, 25 de octubre de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Molina de Segura

10840 Aprobación definitiva de expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2002.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 13 de septiembre de 2002, el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2002, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Molina de Segura a 28 de septiembre de 2002.—El Alcalde.

Moratalla

10820 Construcción de taller para fabricación y restauración de mueble antiguo en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada ante este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de taller destinado a fabricación y restauración de mueble antiguo en suelo no urbanizable, en paraje Linde del Río, término municipal de Moratalla, promovido por don Sebastián García Robles.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Ayuntamiento, situado en calle Constitución, 22, de Moratalla.

Moratalla, 4 de octubre de 2002.—El Alcalde en funciones, Jesús Molina García.

Murcia

10837 Notificación de liquidaciones.

Aprobadas las liquidaciones que luego se relacionan del impuesto sobre vehículos, por resoluciones de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, y de la tasa de basuras, por acuerdos

de Comisión de Gobierno de esta Corporación, y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria Glorieta de España, 2, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, significándoles que en caso de no comparecer, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, conforme a los artículos 108 de La Ley 7/85, Básica de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al artículo 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita

Impuesto sobre vehículos

Sujeto pasivo	Expediente	Ejercicio	Matrícula	Euros
Construcciones Conesa, S.L.	86165/00	1997/2000	MU-0505-Z	512,66
Fernández Torres, Amalia	39557/01	1998/2001	MU-9819-P	193,58
García Marín, Carolina	10679/01	1998/2000	MU-3366-AH	301,53
Serrano Vivancos, Juan	96950/00	1998/2001	MU-4061-BG	407,49

Tasa por recogida de basuras

Sujeto pasivo	DNI/CIF	Periodo	Referencia	Euros
Ali Hassan Ettir	X1505665Q	May-Ago/00	001/31201/008534141,96	
Aguado Mínguez, Julián	12687739	Mar-Dic/98	001/31201/500007	70,32
Alcaraz Amate, Eusebio	22807791	May-Ago/00	001/31201/500003	85,10
Barquero Barquero, Antonio	22314349	Abril/1999	001/31201/500027	7,15
Bermúdez Testón, Rosario	10847865	May/98-Jun/99	001/31201/500011	56,73
Cánovas Pardo, Purificación	22314796	Feb/00-May/01	DR2002/6863	148,15
Castillo Ramón, Ángel José	27440544	May-Jun/99	DR2002/8931	14,30
García Martínez, José Manuel	22981972	Ene-Feb/02	DR2002/5996	15,61
García Montoya, Joaquín	27476861	Sep/98-Feb/99	001/31201/009816	42,43
González Rodríguez, M. Carmen	74307141	Ene-Feb/02	DR2002/5990	15,61
Guinea Serrano, Silvia	27484747	Ene-Feb/02	DR2002/5980	15,61
Illán Alcaraz, Encarnación	74277724	Ene-Feb/02	DR2002/599	15,61
Import Buencar, S.L.	B30511430	Ene-Feb/00	001/31201/500008	42,55
López Blázquez, Miguel	22216382	May98-Abr/01	01/31201/9818	259,52
Lozano Hernández, Virginia	34813878	Ene-Dic/98	DR2002/5785	56,25
Maldonado Hernando, Antonio	26979045	May/00-Abr/01	01/31201/009881	118,52
Miranda Castillo, José	12962700	Ene-Feb/02	DR2002/5988	15,61
Moreno Martínez, Ezequiel	22113128	Aó 1998	DR2002/5644	84,38
Navarro Carreño, Ramón	74283013	Año 2001	DR2002/6939	90,54

Murcia, 9 de octubre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

10833 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.

Expediente número 40/2002.

2. Objeto del contrato

Descripción: Proyecto de red de infraestructuras generales del antiguo Cuartel de Artillería.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total 600.541,15 euros.

5. Clasificación exigida

E.1.d.

I.9.c.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Contratación. Plaza de Europa, número 1-1.^a planta, 30001 Murcia. Teléfono 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del Pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece hora del sexto día hábil, contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 9 de octubre de 2002.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.